CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE SALUD DE AGUAS ZARCAS
TELEFONO 2474-4023 ext 111 FAX 2474-0494

2014CD-000006-2473
OBJETO DE LA COMPRA:
MEJORAS EBAIS AGUAS ZARCAS I Y II

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS – LEGALES Y TÉCNICAS
El Área de Salud Aguas Zarcas invita a participar en la Compra Directa No. 2014CD-000006-2473 tramitada con el objeto de que se Brinde el Servicio de Reparaciones varias para cielorraso y alcantarillado. Es indispensable analizar las condiciones técnicas, administrativas y legales que integran la compra, por cuanto conforman la base que sustentará la adjudicación del procedimiento.

MARCO LEGAL
Rigen para la presente contratación las siguientes leyes y reglamentos:
- Constitución Política de Costa Rica
- Código de Comercio de Costa Rica
- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento
- Ley General de Administración Pública
- Ley de Administración Financiera
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y su Reglamento
- Reglamento sobre Refrendos de Contrataciones de la Administración Pública, y Resolución Nº R-5-2007-CO-DCA del 22 Octubre del 2007, publicada en la Gaceta Nº 202 del 22 Octubre del 2007, así como su modificación publicada en la Gaceta Nº 28 del 10 de febrero del 2009.
- Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las unidades Desconcentradas y No desconcentradas de la CCSS, aprobadas en el artículo 6º de la Sesión Nº 8335, celebrada el 26 de marzo del año 2009, así como sus reformas publicadas en la Gaceta Nº 160 del 18 de agosto del 2009.

Cláusula Primera:
Tanto la oferta como los documentos anexos, deben dirigirse y entregarse en **SOBRE CERRADO** en el Área de Contratación Administrativa, de la Sede del Área de Salud de Aguas Zarcas, ubicada 125 mts este del Banco de Costa Rica, en Aguas Zarcas, San Carlos, de 7am a 4pm de lunes a jueves y viernes de 7am a 3pm.
Indicando como mínimo:

- **Número de Compra Directa**
- **Código del Proveedor**
- **Nombre de la Empresa.**
- **Dirección Física de la empresa.**

Por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta todos los términos y condiciones cartelarias de la compra.

NO SE RECIBIRAN OFERTAS VÍA FAX

La Administración no asumirá ninguna responsabilidad en caso de ser inducida a error por las indicaciones anotadas en los sobres que contienen las ofertas u alguna manifestación de la misma.

Los oferentes podrán presentar la oferta de servicios mediante el Formulario A, el cual se adjunta. **Documento de elegibilidad legal del oferente.**

Cláusula Segunda:
Todo oferente interesado en cotizar debe de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la C.C.S.S. Art. 166. RLCA. Previo a la apertura de esta compra.

Cláusula Tercera:
Todas las ofertas deben estar redactadas **EN IDIOMA ESPAÑOL**, deberá ser redactada claramente y presentada sin manchas, tachaduras, borrones ni otros defectos que imposibiliten la lectura o hagan dudar de su autenticidad so pena de exclusión.

Cláusula Cuarta:
Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias, prevalecerá la que se ajuste al cartel. Párrafo cuarto del Artículo 83 RLCA.

Cláusula Quinta: Plazo para recepción de ofertas
Las ofertas se recibirán, hasta el día 25 de setiembre del 2014 a las 10:00hrs. No se recibirán ofertas después de la hora y fecha señalada.

Cláusula Sexta: Apertura de Ofertas
La apertura de dicha compra, se efectuará el día 25 de setiembre del 2014 al ser las 10:00 horas, en la Oficina de Contratación Administrativa, de la Sede del Área de Salud de Aguas Zarcas, ubicada 125 mts este del Banco de Costa Rica, en Aguas Zarcas, San Carlos.

Cláusula Sétima:
Los oferentes deben cotizar por la totalidad del ítem solicitado.

Cláusula Octava:
Solamente se recibirán ofertas en plaza cuando ofrezcan productos del exterior.

Cláusula Novena:
La Institución se reserva el derecho de hacer la adjudicación PARCIAL o TOTAL a uno o más oferentes. Además se reserva el derecho de declarar desierto o infructuosa esta contratación.

Cláusula Décima:
Las ofertas deben venir debidamente firmadas por la persona Física o por el Representante Legal de la Empresa cuando corresponda.

Cláusula Décima Primera:
El sistema internacional de unidades, basado en el Sistema Métrico Decimal es de uso obligatorio.

Cláusula Décima Segunda:
Los proveedores deben aportar la Personería Jurídica (***reciente, no mayor a tres meses de emisión***) de la empresa en donde se declare quienes son los propietarios de las acciones y quienes son los autorizados para comprometer a la empresa judicial y extrajudicialmente, para verificar que a las personas propietarias de la empresa no les alcanzan las prohibiciones establecidas por la Ley; además quienes son los autorizados para firmar los contratos excepto lo que establece el artículo18 del Reglamento de Contratación Administrativa. **Presentar Copia de**

la Cédula Jurídica y Física. Esto tiene concordancia con el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.

Cláusula Décima Tercera:
Con base al artículo 74 inciso 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, se solicita a los proveedores interesados en participar en este concurso: una certificación emitida por el Departamento de Gestión de Cobro o bien por la Sucursal correspondiente en donde cancela la planilla y en la que declare que el oferente obligado, se encuentre al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.

Toda persona física que es oferente en los concursos para la venta de bienes y servicios a la Caja, deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo cual deberá adjuntar el último recibo de pago.

Cláusula Décima Cuarta:
Con base al artículo 22 de la Ley 8783, la cual indica que todo proveedor interesado en participar en este concurso, ya sea físico o jurídico que realice total o parcial actividad independiente o no asalariadas, deberá estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y asignaciones Familiares) conforme a la ley. La administración verificara la morosidad mediante la dirección electrónica: http://www.mtss.go.cr/patronosmorosos/ en el momento de la apertura y durante el proceso, en caso de que exista morosidad ésta se considera una causal de incumplimiento contractual.

Cláusula Décima Quinta: Cumplimiento de lo pactado
El Contratista está obligado a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento. (Artículo 20 LCA).

Cláusula Décima Sexta: Forma de Pago
La forma de pago será por avances de obra quincenales. Estos pagos se regirán por lo definido en el plazo de entrega (Formulario C) presentada por el contratista y oficialmente aprobada por el Administrador Facultativo del Contrato y de acuerdo al desglose de precios unitarios presentados en el formulario I y I 1.

Los oferentes que participen en este proceso de compra, para efectos de pago, deben registrarse (por única vez) previamente, en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE FACTURAS
El Contratista deberá presentar para el respectivo pago la factura de la CCSS, factura Comercial, reporte de supervisión y certificación de estar al día con las cuotas obrero patronal, FODESAF y con el INS, en la Sede Administrativa del Área Salud Aguas Zarcas la cual trasladará los documentos a la Sucursal de la CCSS en Ciudad Quesada, para su cancelación.

Adicionalmente, para el trámite de pago de la factura, se deberán adjuntar los siguientes requisitos:
Recibo de pago vigente del Seguro de Riesgos del Trabajo.
Planilla de Riesgos del Trabajo correspondiente a la factura de cobro.
Planilla de CCSS correspondiente a la factura de cobro.

Toda gestión de facturas se regirá por lo estipulado en el "Instructivo para la presentación y trámite de pago de facturas ante la CCSS.".

La Caja en ningún caso realizará pago adelantado, si no se ha recibido previamente los servicios contratados a satisfacción de la Administración.

El pago de facturas se realizará mediante el depósito automático directo a la cuenta corriente o de ahorros del CONTRATISTA, previa presentación de la planilla debidamente cancelada y póliza del Instituto Nacional de Seguros.

Mediante 17 de mayo del 2011, DFC-1158-11, emitida por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, DIRECTOR, deberán accesar a la siguiente página, para **DISPONIBILIDAD DE NUEVOS FORMULARIOS DE LA FACTURA POR MERCADERÍAS, SERVICIOS Y OTROS COBROS Y NÓMINA DE ENVIÓ DE DOCUMENTOS PARA PAGO**, con el fin de que tramiten el respectivo pago.

http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia_Financiera/Direccion_Financiero_Contable/Area_Tesoreria_General/Tab_biblioteca.

Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales mediante comunicado y traslado de facturas correspondientes a la Sucursal de Ciudad Quesada, después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los bienes o servicios según las especificaciones indicadas en el cartel de la contratación.

En dicho acto, se descontarán las multas y cláusulas penales líquidas y determinadas que se hayan verificado anteriormente y que se encuentren pendiente de cobro/pago de acuerdo con la recepción formal donde acredite los tiempos y formas de la entrega del bien o servicio contratado.

El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas será motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento así como el cobro de todos los daños y perjuicios que lo anterior ocasione, sin perjuicio de las sanciones administrativas que en derecho correspondan.

En ofertas adjudicadas en moneda distinta, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de realizar la confección del cheque o medio seleccionado, para lo cuál deberá indicar en la (s) Factura (s) tanto el monto de la moneda ofertada como en moneda nacional, de acuerdo con las disposiciones institucionales dictadas al efecto. La factura comercial y de la CCSS que presente el contratista, deberá utilizar el mismo tipo de cambio al momento de su confección.

Con base en la Ley No 7293 del 31 de marzo de 1992. LEY REGULADORA DE TODAS LAS EXONERACIONES VIGENTES, gaceta No 66 del 03 de abril de 1992, la Caja está exenta de todo tributo y sobretasas, incluido los impuestos de consumo y ventas.

RECONOCIMIENTO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS
La CCSS está exonerada de todo tributo y sobre tasas para la importación y compra local de materiales y servicios que requiera, conforme al Artículo 2 de la Ley Nº 6815 de fecha 27-09-1982, Artículo 73 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el Dictamen C-044-2000 de la Procuraduría General de la República. Para esta compra se considera que no se requiere

importación de materiales por lo que no se realizaran tramites de exoneración de impuestos por importaciones.

PROCEDENCIA LOCAL
Para que la Institución disfrute de este beneficio, se utilizara el procedimiento de solicitud de devolución de los impuestos cancelados por compras locales de los materiales, equipos y servicios que formarán parte de la obra contratada.

Para este trámite se debe utilizar como guía el "Procedimiento para el Trámite de Devolución de Impuestos de Ventas, selectivo, Consumo y de Fábrica Cancelados, por Compras Locales".

Cláusula Décima Sétima: El Precio
El precio debe ser firme, definitivo e invariable, tanto en letras como en números y no sujeto a condición alguna. Si existiere discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerán las letras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente al colón, se utilizara el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura para efectos de comparación. Al existir diferencia entre montos se aplicará lo indicado en los Artículos 25, 27 del Reglamento de Contratación Administrativa**.**

Cláusula Décima Octava: Estructura de Precio
En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, articulo 26 RLCA. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración. En apego a las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las unidades Desconcentradas y No desconcentradas de la CCSS, aprobadas en el artículo 6º de la Sesión Nº 8335, celebrada el 26 de marzo del año 2009, así como sus reformas publicadas en la Gaceta Nº 160 del 18 de agosto del 2009.

Cláusula Décima Novena:
Los oferentes deben indicar si el precio total que cotizan incluye o no los impuestos. Si los incluye deben declararlos por separado, ya que el monto de su oferta se analizará sin incluir los impuestos. **De no indicarse se presumirán incluidos en la cotización.**

Cláusula Vigésima: Vigencia mínima
60 días naturales (mínimo), si la oferta no lo específica se tendrá como cláusula invariable y se entiende que rige a partir del día de la apertura.

Cláusula Vigésima Primera: Adjudicación. **(Art. 136 RLCA)**
La posible fecha de adjudicación para esta compra es el día 09 de octubre del 2014 la cual puede ser prorrogable por diez (10) días hábiles.

Cláusula Vigésima Segunda: Plazo Entrega de La Obra
El plazo para la ejecución completa de la obra objeto de este concurso, será de 60 días NATURALES, ***contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio*** (Todo de conformidad con lo establecido en el plano constructivo y especificaciones técnicas) y una vez cuente con la aprobación interna por parte de la CCSS.

Para todos los efectos temporales se deberá utilizar días NATURALES como unidad de medición. La oferta que no cumpla con el plazo de entrega será excluida del concurso. Deben de adjuntar un cronograma de obra con su respectiva ruta crítica.

Esta se considera una condición invariable del cartel y su incumplimiento es motivo suficiente para la exclusión de la oferta el cual empezará a contabilizarse desde la fecha establecida para el inicio de las obras; por lo que el plazo de entrega así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir del día posterior a la misma, aún cuando el contratista no haga retiro la orden de compra.

El contratista será responsable de la administración del proceso constructivo, de tal manera que la obra se encuentre terminada al vencimiento del plazo de entrega.

***Cláusula Vigésima Tercera:* Lugar de Entrega**
Ubicación EBAIS I y II: 100mts este y 25mtrs sur del Banco de Costa Rica, en Aguas Zarcas, San Carlos (Clínica Aguas Zarcas)

RECEPCIÓN DE LA OBRA
Se llevarán a cabo dos tipos de recepción:

RECEPCIÓN PROVISIONAL
Acto en el cual la administración efectúa una revisión conjunta con el contratista, con el objetivo de verificar la correcta ejecución de los trabajos constructivos producto del presente contrato.

Para efectuar la recepción provisional de la obra el contratista dará aviso oficial al jefe de proyecto cinco (5) días hábiles, antes de la fecha establecida para la terminación de la ejecución del proyecto.

La recepción será oficialmente documentada a través de un acta de recibo provisional suscrita por el jefe del proyecto, el director técnico y el equipo técnico; además deberán cumplir con los requisitos que señale el artículo 151 del RCA.
En caso de que al realizarse el acto de recepción se encuentren defectos de construcción, por trabajos mal ejecutados por el contratista o por uso de materiales inadecuados, el Jefe del Proyecto dejará constancia en el acta de recibo provisional, sobre los incumplimientos. Se le concederá al contratista un plazo determinado, por el criterio técnico del Director Facultativo y Supervisores del Contrato, de acuerdo con la magnitud de los trabajos a realizar, a fin de que los mismos sean subsanados a entera satisfacción de los inspectores. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder un mes natural después de la fecha de recepción provisional.

Asimismo, se preverá al contratista sobre la situación a fin de que se implementen en forma inmediata las acciones correctivas.

Una vez prevenido el contratista, sobre la situación y en caso de renuencia del mismo a iniciar los trabajos de reparación (8 días naturales después de la prevención), la CCSS podrá ejecutar en forma unilateral los trabajos requeridos y su costo será descontado de la garantía de cumplimiento.

RECEPCIÓN DEFINITIVA
Finiquitada la obra a entera satisfacción de la CCSS, se programará la recepción definitiva en 8 días naturales, la cual se efectuará mediante visita de inspección, levantándose el acta

correspondiente, consignando la fecha, hora y participantes, dicho documento deberá ser firmado por los representantes de la Administración y el contratista.

El contratista estará obligado a mantener la limpieza y la seguridad necesaria de las instalaciones, por él construidas hasta la recepción definitiva.

RECIBO CONFORME (Finiquito)
Una vez efectuada la recepción definitiva, el contratista conservará la responsabilidad por incumplimientos o vicios ocultos encontrados durante la operación de la infraestructura y equipos instalados, de acuerdo a los lineamientos legales establecidos.

Durante el primer año de operación; la administración verificará la calidad de la infraestructura; al cumplirse este plazo y de no presentarse ningún defecto se emitirá un recibo conforme (Finiquito) y se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento.
No obstante lo anterior, la administración conservará la facultad para reclamar la reparación y/o indemnización por causa de defectos constructivos ocultos en los materiales y/o vicios en los procedimientos de instalación o mano de obra dentro del término de 5 años a partir de la fecha de la recepción definitiva de la obra.

***Cláusula Vigésima Cuarta:* Ponderación**

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DE OFERTAS ELEGIBLES
Una vez determinadas las ofertas elegibles legalmente, se procederá a escoger dentro de las mismas, la oferta con mayor puntaje obtenido en el proceso de ponderación.

En concordancia con lo establecido en el Art. 55 del RLCA y con el propósito de disponer de un instrumento de valoración, se seguirá la forma de ponderación que se expone a continuación:

CUADRO RESUMEN DE PONDERACIÓN DE OFERTAS
Para que una oferta base o sus alternativas puedan ser evaluadas, deben cumplir con todos los requisitos legales, las condiciones generales, así como los aspectos técnicos requeridos en el cartel. Las ofertas que incumplan lo anterior no serán evaluadas.
Al finalizar la calificación, se seleccionará la oferta que obtenga el mayor porcentaje, según se detalla adelante.

En caso de empate entre el porcentaje asignado a dos o más ofertas, la Administración decidirá entre la mejor propuesta tecnológica, considerando aspectos técnicos que superen los requerimientos mínimos del cartel.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Con el fin de determinar la oferta más ventajosa para la CCSS, en los aspectos técnicos y económicos, las ofertas serán ordenadas conforme a la calificación que obtenga para la recomendación y posterior adjudicación.

Base de calificación: La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de 100 puntos.

Criterios de redondeo: para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizara el truncar en dos decimales.

La selección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

Calificación de Ofertas: Las ofertas que cumplan estrictamente con todos los requisitos aplicables para esta contratación se calificaran de la siguiente manera:

Ponderación

Precio	***90%***
Experiencia	***10%***
Total	***100%***

Para aplicar los criterios de evaluación a las ofertas, se hará la sumatoria del porcentaje obtenido en cada punto a evaluar.

Los puntos a evaluar son:

PRECIO (90%)

1.1. Como primer punto se analizará el precio, el cual alcanzará un máximo del 90% de la puntuación total de cada oferta

1.2. Posteriormente se calculará un factor cuyo valor estará entre 0.001 y 1. El mismo se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: (Precio menor / Precio ofertado) = factor de calificación

1.3. Luego este factor de calificación será multiplicado por el porcentaje máximo de calificación (90%) para obtener el porcentaje aplicable.(Factor de calificación) x 90% = % aplicable

EXPERIENCIA (10%)

Como segundo punto, se tomarán en cuenta los años de experiencia (esta deberá ser en áreas de trabajo similares o afines a la tarea especificada en el presente cartel, toda la experiencia debe ser positiva de trabajos recibidos a satisfacción, además dicha experiencia deberá ser verificable) de la empresa, este punto alcanzará una puntuación máxima del 10% y no se calificarán proyectos incompletos. Deben de adjuntar los comprobantes de los trabajos realizados de acuerdo a la experiencia ofertada.

EXPERIENCIA (PROYECTO)	%
1	2,00 %
2	4,00 %
3	6,00 %
4	8,00%
5	10,00%

El oferente debe presentar cartas de recomendaciones originales o certificadas por notario público, que demuestren la prestación del servicio en el sector público, la carta o certificación debe traer en su contenido todo lo solicitado en el cuadro anterior y además de venir si el proyecto se recibió a Satisfacción.

Los proyectos que serán considerados como aceptables o calificables son aquellos proyectos de construcciones nuevas y remodelaciones (entendidos como proyectos semejantes) u obras de mayor complejidad que dispongan de:

Costo mínimo:.....¢ 35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones 00/100)

Fecha de ejecución:.....Entre enero de 2009 a la fecha de vencimiento para recibir ofertas.

Descripción del contrato	**Duración del Contrato**	**Costo**	**Propietario o referencia**	**Dirección del proyecto**	**Nº de teléfono**
Contratos: Descripción breve de la obra y la Institución donde se realizó el contrato	Citar contratos iniciados a partir 2009 y que estén terminados al día de la apertura. Indicar fecha en que inició y fecha en que terminó el contrato.	Mayor o igual a 35.000.000 ,00 (treinta y cinco millones de colones)	Persona a quien solicitar referencias	Provincia, cantón, distrito, calle, avenida, etc.	Número de teléfono, fax.

Serán evaluados únicamente los proyectos realizados en el sector público.
No serán evaluados en este concurso los siguientes proyectos: caminos, puentes, aulas, comedores escolares, bodegas, naves industriales, parqueos.

Proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha de vencimiento para recibir ofertas, no serán considerados.
El costo mínimo indicado corresponde a la suma nominal en el momento de ejecución, no se trata de costo a valor presente.
De la totalidad de proyectos listados, se asignarán dos puntos porcentuales (2%) por cada proyecto calificable u aceptable, hasta alcanzar un máximo de diez por ciento (10%) que corresponden a cinco proyectos.

CALIFICACIÓN:
Para obtener el porcentaje total de calificación serán sumados los porcentajes obtenidos en los puntos 1 y 2, teniendo como calificación máxima 100%.

DESEMPATE:
En casos de empate, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario serán los siguientes:
Cláusula de desempate:
a) En caso de empate entre dos o más ofertas en la ponderación se escogerá la de menor precio.
b) Si persiste el empate se recomendará aquella oferta que demuestre mayor experiencia real.
c) Como otro mecanismo de desempate para esta licitación se realizará con fundamento al artículo 55 bis, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Esto con fundamento a la reforma aplicada al RLCA, publicada el 12 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 202.

En caso de existir empate en la puntuación, luego de la evaluación de las ofertas que presenten esta condición, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:
A los oferentes, se les convocará a una reunión, y se les indicará el lugar, hora y fecha en que se va a realizar el desempate, para que si a bien lo tienen presencien la escogencia con base a la suerte.
De todo ello se levantará un acta suscrita por los asistentes al evento donde se conste el modo en que se hace la selección, la cual será mediante papeles doblados, donde se consignan las ofertas que serán tomadas en cuenta para seleccionar dentro de una de ellas la adjudicada, así como el resultado de la escogencia. El acta se incorporará en el expediente de la compra y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación. Todo lo anterior según lo dispuesto en el artículo 55 párrafo final del RLCA. (Resolución de la Contraloría General de la República RC-624-2001)

REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozca el reajuste de precios según lo establecido en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y mantenimiento y al Transitorio II del capítulo VIII "Disposiciones Transitorias" cuando así proceda y lo solicite expresamente, adjuntando la información necesaria en que fundamenta su reclamo (solicitud para pago de reajuste, la estimación y copia de la factura a reajustar, la memoria de cálculo, programa de trabajo vigente, índices que utilizó en el cálculo). El INSPECTOR DE OBRAS revisará y analizará la solicitud, si la misma procede el CONTRATISTA presentará la factura para el pago correspondiente, en caso contrario, se le devolverá al CONTRATISTA con las observaciones y deficiencias detectadas para lo que corresponda.
Para el caso de edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados, en el cálculo del reajuste de precios unitarios se utilizará la siguiente fórmula:
Dónde:

$$RP = \left((CD_M + CI_M) * EPA\right) * \left(\frac{I_{SMN1}}{I_{SMNO}} - 1\right) + (CD_1 * EPA) * \left(\frac{I_{PE1}}{I_{PE0}} - 1\right) + (CI_I * EPA) * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + \left(\sum_{l=1}^{n} CE * RA_1\right) * EPA$$

RP: Representa el monto total de reajuste de precios periódica
EPA: Representa el monto de la estimación periódica del avance
CD_M: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Directa presupuestados
CEA: Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de los grupos de insumos y servicios especiales
CI_M: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Indirecta presupuestados
CI_I: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos de Insumos Indirectos presupuestados
CD_I: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos de [Insumos Directos Presupuestados
CE: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los insumos y servicios específicos
I_{SMN1}: Representa el Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción para el mes de facturación

I_{SMN0}: Representa el valor del índice de salarios mínimos nominales para la actividad de construcción inicial
I_{PE1}: Representa el Índice de Precios de Edificaciones respectivo, sea el índice de precios de edificios o el índice de precios de vivienda de interés social para el mes de facturación
I_{PE0}: Representa el Indice de Precios de Edificaciones respectivo, sea el índice de precios de edificios o el índice de precios de vivienda de interés social inicial
I_{CEA1i}: Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo para el mes de facturación
I_{CEA0i}: Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo inicial
IPC_1: Representa el índice de precios al consumidor para el mes de facturación
IPC_0: Representa el valor del índice de precios al consumidor inicial
RA_i: Cambio porcentual del precio que se determinará por método analítico, conforme se establece en el artículo 20° del Reglamento en cuestión

Los reajustes de precios serán calculados sobre estimaciones de avance de obra mensuales, cuya fecha de corte sea el último día hábil de cada mes calendario y en concordancia con el programa de trabajo de la obra que presenta el CONTRATISTA en la oferta y que debe estar actualizado al momento de estar en ejecución los trabajos.

Cuando la misma contratación contemple varios subproyectos en sitios distintos, el CONTRATISTA debe presentar una tabla de pago y un programa de trabajo separado para cada uno de ellos.

Cuando exista retraso en la ejecución en una o varias actividades constructivas por causas no imputables a la Administración, el reconocimiento de los reajustes se calculará utilizando el índice correspondiente al mes que el CONTRATISTA indicó en su Programa de Trabajo que realizaría esta actividad.

Cuando el CONTRATISTA ejecute una actividad con anticipación a la fecha prevista en su Programa de Trabajo, el reajuste de ésta actividad se calculará tomando en cuenta el índice del mes correspondiente en que fue construido la actividad y no con el índice del mes en el cual estaba programada la actividad.

Los índices que se aplicarán para el cálculo de reajustes serán los estipulados en el desglose de precios unitarios que el CONTRATISTA aportará para cada actividad. Es obligación del CONTRATISTA presentar este desglose dentro de la oferta.

Para aplicar el reajuste, el contratista debe presentar su oferta desglosada conforme al siguiente formato:
Mo= CD+CI+I+U
Donde:
Mo= monto total de la oferta
CD= costos directos, correspondientes a lo esencial y sustantivo del objeto del contrato, tales como materiales, mano de obra de campo, equipos y herramientas, etc.; es decir, todos aquellos elementos o actividades estrictamente necesarios para lograr el bien.
CI= costos indirectos; corresponden a aquellos costos accesorios y necesarios para desarrollar el proyecto, pero que no agregan valor al bien ni quedan incorporados en él; tales como, gastos administrativos, personal de la oficina del contratista, papelería, comunicaciones en general, etc.

Estos costos indirectos estarán constituidos por un componente correspondiente a salarios de oficina y un componente relacionado con otros costos, o sea que:
CI=Cis+Cio

Donde:
Cis= Salarios de Oficina
Cio= Otros Costos
También se deberá considerar que:
I= monto considerado para cubrir los imprevistos del proyecto
U= utilidad estimada por el oferente
Los diferentes componentes del total de la oferta podrán ser expresados como un porcentaje del total de la oferta, como sigue:
Mo= %Mo(CD)+%Mo(CI)+%Mo(I)+%Mo(U)

Donde:
%Mo= porcentaje del total de la oferta que corresponde al rubro respectivo
Mo= monto total de la oferta
Fecha Base: El proveedor debe indicar la fecha que se utilizará como base para el primer reajuste. (Rige a partir de la presentación de la oferta a la Sección, Administración o Departamento. Corresponderá a esa Sección, Administración o Departamento, verificar que la misma cumpla con los lineamientos establecidos.

Cláusula Vigésima Quinta: ***Timbres- Especies Fiscales, Garantía de Cumplimiento y Póliza de Daños.***

Timbres-Especies Fiscales

El oferente que resulte adjudicado deberá aportar, el "Impuesto del Timbre" a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal. El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.0025 del monto anual adjudicado más ¢ 312, 50. Esta contribución fiscal que grava se pagará según lo determine la siguiente fórmula:

(Monto del contrato x 0,0025) + ¢ 312, 50
Dicho monto podrá ser cancelado en especies fiscales o entero del Gobierno

Garantía de Cumplimiento.

Monto: La garantía de cumplimiento será de un 10 % del monto total adjudicado y deberá ser ajustada en plazo y monto, cuando ocurran variaciones al contrato, conforme al artículo 40 del Reglamento Ley Contratación Administrativa.
Plazo para Rendirla: Dicha garantía deberá ser rendida por el adjudicatario previo a la orden de compra, según artículo 40 del RLCA, en ningún caso será superior a los **10 días hábiles** siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, según lo establecido en el artículo 40 del RLCA.
Vigencia: Es una obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento, Art. 40 RLCA. La vigencia de la garantía es de 1**2** meses prorrogable.
Modo de Rendirla: La garantía de cumplimiento podrá ser rendida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 40 del RLCA.

Confección: El Adjudicatario deberá presentarse al Área de Salud de Aguas Zarcas, para la confección del recibo de la Garantía de Cumplimiento, esta debe depositarse en la Sucursal de la C.C.S.S. y presentar copia del recibo del depósito, al Área de Salud Aguas Zarcas, para incluir al expediente de compra
Presentación: Se presentará en la oficina de Compras del área de Salud Aguas Zarcas, frente a Coocique en el centro de Aguas Zarcas, previo a la notificación de la orden de compra.

La Garantía de Cumplimiento, se depositará en la Sucursal de Ciudad Quesada (horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.), ubicada contiguo la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte. O serán depositadas directamente en las siguientes cuentas corrientes:

Cuenta Corriente	**Moneda**	**Cuenta cliente**	**Banco**	**SWIFT**	**Dirección**
100-01-000-017395-5	**Colones**	**15100010010173953**	**BNCR**	**BNCRCRSJ**	**San José, Costa Rica, Avenida 1 y 3, Calles 2 y 3**
100-02-000-060379-5	**Dólares**	**15100010020603797**	**BNCR**	**BNCRCRSJ**	**San José, Costa Rica, Avenida 1 y 3, Calles 2 y 4**

IMPORTANTE: Cuando las garantías de cumplimiento son rendidas en bonos o certificados, se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas, esta estimación debe ser igual o superior al porcentaje solicitado para las garantías, de lo contrario el oferente deberá ajustar el monto correspondiente. Se exceptúan de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

Así mismo si presenta como garantía de cumplimiento una carta bancaria, bono o certificado que no sea de ninguna entidad del Sistema Bancario Nacional, deberá indicar dentro del documento el tipo de concurso que garantiza.

"Páguese a la Caja Costarricense de Seguro Social para garantizar el ***cumplimiento en la Compra Directa N° 2014CD-000006-2473 "Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I Y II"***

Póliza de Daños:
El contratista será el responsable por los daños, daños de pintura, daños en equipos, pérdidas, robos o hurtos, durante la prestación de los servicios. Comprometiéndose a suscribir una póliza con el Instituto Nacional de Seguros a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, como garantía colateral. En el caso que se den prorrogas al contrato debe de actualizarse la póliza.
El contratista debe de comprometerse a resarcir a satisfacción de la administración y en su favor cualquier daño que se ocasione a las instalaciones, equipos, mobiliarios y accesorios, objetos de valor científico, artístico o histórico. La empresa que resulte adjudicada al momento de la firmeza del acto de adjudicación deberá presentar una Póliza de Daños por un monto de 5.000.000 (cinco millones de colones).
Esta póliza deberá cuantificarse de manera que se constituya en una verdadera garantía para la institución, aunque ello no exonera al contratista por cualquier otro tipo de responsabilidad civil que pudiera imputársele en caso de que por daño supere la garantía o penalmente si se incurriera en este tipo de responsabilidad.

***Cláusula Vigésima Sexta:* Declaraciones juradas**

Junto con la presentación de la oferta deberá aportar, Declaración Jurada bajo fe de juramento en la que conste que no le afectan las prohibiciones.

a) Declaración jurada bajo fe de juramento en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

b) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

c) Declaración jurada bajo fe de juramento de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

d) La C.C.S.S. comprobará que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales o como trabajador independiente, además verificará que el oferente se encuentra al día con las cuotas del Fondo de Desarrollo de Asignaciones Familiares (FODESAF), como también se revisará que el oferente se encuentre al día en el pago de Impuesto a las Personas Jurídicas según lo establece la Ley N°9024. **Se advierte a los oferentes, que al momento de la apertura se encuentran morosos con la CCSS, el FODESAF o el impuesto a las personas jurídicas, se les prevendrá tal situación con el propósito de que subsanen dicha morosidad; de no atender la solicitud en el tiempo concedido por la Administración se procederá a excluir la oferta correspondiente.**

e) Declaración Jurada bajo fe de juramento en donde indique que alguna Mercadería entregada por del oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas. En caso de que en contratos anteriormente suscritos entre la Caja y el proveedor que ahora participa como oferente, las instancias técnicas de fiscalización hubieren rechazado la mercadería por razones imputables al oferente que participa en esta contratación, el oferente deberá retirar la mercadería que se encuentra en el Almacén u otra instalación de la Caja. El retiro de la mercadería deberá hacerse dentro del plazo que tiene la Administración para concluir la recomendación técnica de esta licitación, sin costo alguno para la Institución, so pena de exclusión.

f) Todo oferente deberá garantizar, mediante declaración bajo fe de juramento que:
Se encuentra al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso que se encuentre moroso en obligaciones y/o deudas derivadas de contrataciones administrativas precedentes, el proveedor deberá de previo al acto de adjudicación pagar totalmente su obligación o formalizar un arreglo de pago con la Caja a su entera satisfacción, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto. Esta posibilidad no puede entenderse como una medida dilatoria del procedimiento de compra por lo que su trámite será preferente ante los órganos que tramiten los mismos. En dicho arreglo deberá contemplarse obligatoriamente una cláusula que disponga que al incumplirse con alguno de los pagos del arreglo, la CCSS podrá descontar cualquier saldo pendiente, de inmediato y sin previa notificación, de las facturas pendientes de pago por la contratación en trámite. El descuento de saldos sobre las facturas tendrá preferencia ante cualquiera de las garantías rendidas con ocasión del arreglo formalizado. Lo anterior no excluye la potestad de adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial por todos daños ocasionados.

g) Declaración jurada bajo fe de juramento dispuesta en el artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.

Los oferentes podrán presentar las declaraciones juradas mediante el Formulario A1, el cual se adjunta. **Documento de elegibilidad legal del oferente.**

***Cláusula Vigésima Sétima:* Cláusula Penal**

Las cláusulas penales procederán en caso de atraso en el periodo de entrega de los trabajos, según lo establecido en la ley de contratación administrativa y de acuerdo a las siguientes cláusulas.

a- Cuando el atraso en la entrega sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3%, del monto total de la factura respectiva, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de la misma factura.

b- Cubierto el 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

c- Cuando la administración determine que los daños provocados por el proveedor consecuencia de su atraso y entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con el fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

d- En caso de que el contratista se demore injustificadamente en la entrega de los trabajos se aplicará por concepto de cláusulas de la siguiente manera:

Si existiera atraso en la entrega de acuerdo con los términos de la oferta y de la orden de inicio oficial y no existiere nota de autorización para ampliar el plazo por parte de el ARIM, el contratista deberá cubrir, por concepto de cláusula penal, una multa por día natural de atraso la suma de ¢20,000.00 (veinte mil colones netos) por cada ¢1.000.000,00 (millón colones) y fracción proporcional del monto adjudicado.

***Cláusula Vigésima Octava:* Multas**

1. Una multa de ¢20,000.00 (veinte mil colones netos) por cada ¢1.000.000,00 (millón colones) y fracción proporcional del monto adjudicado, cuando el responsable del criterio técnico (ARIM), determine que el oferente ha incumplido en la entrega, de forma defectuosa de alguno de los materiales en general.

2. Una multa de 50.000 colones, por cada ¢1.000.000,00 (millón colones) y fracción proporcional del monto adjudicado por no instalar correctamente algunos de los materiales o sistemas indicados.

3. Con respecto al incumplimiento en normas de conducta y vestimenta, el personal deberá de cumplir con lo establecido en el presente contrato, caso contrario se le aplicará una multa de ¢5,000.00 por cada falta detectada.

4. Las multas serán aplicadas a las facturas que se adeuden al contratista.

5. El incumplimiento de las Regulaciones Ambientales y de Seguridad Ocupacional según normativa y legislación nacional, establecidas durante la realización de los trabajos, en caso de evidenciarse incumplimientos se aplicará una multa de 20.000,00 (veinte mil colones) por cada falta. La aplicación no se considera única, por lo que se podrá aplicar toda vez que exista incumplimiento. Dentro de las regulaciones ambientales tenemos todo lo relacionado con la limpieza del equipo de trabajo, no se permite el lavado del equipo en las pilas de lavado de ganchos o piletas de limpieza, deberán usar sus propios recipientes y los químicos usados para esta limpieza deberán ser tratados de acuerdo a la normativa vigente.

Con respecto a las regulaciones de seguridad ocupacional el personal deberá de cumplir con lo siguiente:

"NORMAS DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (Obra Menor)

A). El adjudicatario deberá suministrar todos los materiales, accesorios, mano de obra, equipo o implementos de seguridad y protección, en cantidad y tipo según la naturaleza del trabajo por realizar, entre estos se incluye mascarilla, anteojos, guantes, calzado, casco, chaleco, etc., tanto para el personal como para los visitantes, herramientas, maquinaria y equipo de instalación eléctrica, etc., necesarios para la ejecución de la misma, todo de primera calidad.

B). Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores, atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones. Deberá acatar las instrucciones que sobre este particular gire la C.C.S.S., a través de los funcionarios autorizados o el Departamento de Salud Ocupacional, incluso, el incumplimiento de las normas de seguridad que se determinen, facultará a los funcionarios citados a suspender la o las actividades que no se realicen atendiendo lo dicho, llegando hasta suspender totalmente los trabajos, todo bajo la absoluta responsabilidad del adjudicatario. Esta situación no será motivo para ampliar el plazo de ejecución de la obra ni reconocer costos adicionales.
Además, deberá mantener a sus trabajadores debidamente asegurados contra riesgos del trabajo y para demostrar dicha condición, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza y la lista de los trabajadores inscritos, la cual debe ser actualizada en caso de presentar cambios antes o durante la ejecución de las obras.

En ese sentido, debe cumplir con el Reglamento de Seguridad en Construcciones del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y con todos los reglamentos y normas adicionales que sean aplicables, como cualquier modificación vigente que exista al momento de hacer la oferta o que se emita con posterioridad.

En caso que la empresa quiera subcontratar, deberá cumplir en todos sus extremos con la legislación vigente sobre este aspecto, con la salud ocupacional, pólizas de seguro de INS,

Seguro Social y demás elementos relacionados con la seguridad social de los trabajadores asignados al servicio.

En caso de incumplimiento de las normativas mínimas de Seguridad y Salud Ocupacional, se multará a la empresa con ¢50.000 por cada falta cometida y documentada. De presentarse esta situación más de cinco veces se rescindirá el contrato y se cobrará la garantía de cumplimiento.
Con respecto a las regulaciones de seguridad ocupacional el personal deberá de cumplir con lo siguiente:

"NORMAS DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (Obra Menor)

A). El adjudicatario deberá suministrar todos los materiales, accesorios, mano de obra, equipo o implementos de seguridad y protección, en cantidad y tipo según la naturaleza del trabajo por realizar, entre estos se incluye mascarilla, anteojos, guantes, calzado, casco, chaleco, etc., tanto para el personal como para los visitantes, herramientas, maquinaria y equipo de instalación eléctrica, etc., necesarios para la ejecución de la misma, todo de primera calidad.

B). Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores, atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones. Deberá acatar las instrucciones que sobre este particular gire la C.C.S.S., a través de los funcionarios autorizados o el Departamento de Salud Ocupacional, incluso, el incumplimiento de las normas de seguridad que se determinen, facultará a los funcionarios citados a suspender la o las actividades que no se realicen atendiendo lo dicho, llegando hasta suspender totalmente los trabajos, todo bajo la absoluta responsabilidad del adjudicatario. Esta situación no será motivo para ampliar el plazo de ejecución de la obra ni reconocer costos adicionales.
Además, deberá mantener a sus trabajadores debidamente asegurados contra riesgos del trabajo y para demostrar dicha condición, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza y la lista de los trabajadores inscritos, la cual debe ser actualizada en caso de presentar cambios antes o durante la ejecución de las obras.

En ese sentido, debe cumplir con el Reglamento de Seguridad en Construcciones del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y con todos los reglamentos y normas adicionales que sean aplicables, como cualquier modificación vigente que exista al momento de hacer la oferta o que se emita con posterioridad.

En caso que la empresa quiera subcontratar, deberá cumplir en todos sus extremos con la legislación vigente sobre este aspecto, con la salud ocupacional, pólizas de seguro de INS, Seguro Social y demás elementos relacionados con la seguridad social de los trabajadores asignados al servicio.

En caso de incumplimiento de las normativas mínimas de Seguridad y Salud Ocupacional, se multará a la empresa con ¢50.000 por cada falta cometida y documentada. De presentarse esta situación más de cinco veces se rescindirá el contrato y se cobrará la garantía de cumplimiento.

C) Otras Disposiciones Importantes

- Responsabilidades**:** El adjudicatario debe de conocer y acatar las reglas de Salud y Seguridad Ocupacional que regulen la actividad, así como las de la C.C.S.S., antes de iniciar cualquier tipo de trabajo dentro de las instalaciones.
- Póliza: El adjudicatario debe de entregar una copia del recibo de la Póliza de Riesgos del Trabajo, dicha copia debe venir acompañada de una nota, la cual debe mencionar los nombres de los trabajadores que van a laborar en el proyecto. Estos documentos deben ser presentados antes de iniciar las labores, de no ser así, el adjudicatario no podrá iniciar las mismas. Presentar la póliza previo a la emisión de la orden de compra, lo cual debe ser verificado por el administrador del contrato.
- Ingreso: El adjudicatario entregará una lista del personal que ingresará al edificio lo cual debe ser verificado por el administrador del contrato. Se le solicitará un documento de identificación, este documento debe poseer nombre completo y número de identificación. La persona que no se encuentre en la lista que el adjudicatario, no podrá realizar ningún tipo de labor. Todos los trabajadores que aparezcan en la lista deben estar inscritos en la póliza del punto anterior.

- Normas de Comportamiento

Vestimenta: Todos los trabajadores que participen en la obra deben de vestir de pantalón largo y camisa o camiseta con mangas, no se permitirán camisetas u otras vestimentas con mensajes ofensivos u obscenos, en cualquier idioma. Los zapatos (si el trabajo lo merece) deben ser apropiados según el tipo de trabajo que realice.
Además, todos los trabajadores deben estar debidamente identificados mediante alguna señal visual, preferiblemente la utilización de chaleco reflectivo.

Conducta: Los trabajadores del adjudicatario deben trabajar en forma tal que no comprometan su integridad física, ni la de sus compañeros. Se debe destacar las siguientes disposiciones:

- No utilizar dentro de las instalaciones lenguaje obsceno o grosero.
- No obstruir salidas de emergencia, extintores, gabinetes contra incendios u otro equipo de emergencia.
- No ingresar al edificio bajo los efectos del alcohol o drogas.
- No se deben de portar armas de ningún tipo.
- Los subcontratistas deben obedecer las normas de seguridad que se establezcan para el área donde vayan a realizar el trabajo.
- Se deben respetar todos los letreros, señalización, pictogramas y deben ser acatados en todo momento.
- Respetar las disposiciones de la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, Ley 7476.

Equipo de Protección Personal: Todos los empleados del adjudicatario y de los subcontratistas, deben usar el equipo de protección personal necesario. Toda persona que se encuentra dentro de un área donde se requiera la utilización del equipo de protección personal deberá utilizarlo obligatoriamente. El equipo de protección es de uso permanente, mientras se esté realizando la labor.

- No es permitido que el personal se retire el equipo de protección personal en ningún momento.
- Debe ser el adecuado según el tipo de labor que se realice.
- Se les revisará el tipo y las condiciones del equipo de protección personal.

- Se debe de mantener en buen estado
- En caso de pérdida o daño, debe reponerse inmediatamente.
- La C.C.S.S. no suplirá equipo de protección personal.

Otros implementos como mascarillas, anteojos, orejeras, etc., deben usarse cuando se realicen actividades que ameriten su uso.

Áreas de Trabajo: El adjudicatario (mediante su representante) es responsable de mantener el área de trabajo limpia y ordenada, así como disminuir en la medida de lo posible la presencia riesgos y peligros. Se deben de mantener libres de obstáculos los siguientes elementos para la atención de emergencias:

- Salidas y rutas de evacuación
- Extintores
- Lámparas de emergencia
- Estaciones manuales de incendio
- Gabinetes de mangueras contra incendio
- Duchas y fuentes lava ojos
- Pasillos de tránsito general

Barricadas: Las barricadas se deben utilizar cuando se realicen trabajos que representen riesgos en el área, se debe señalizar por medio de conos, barricadas o cintas de precaución, etc. Por lo tanto, se deben respetar las mismas.

Las barricadas deben de removerse cuando los riesgos han desaparecido. Estos implementos también los deben de considerar los subcontratistas.

Herramientas y equipos

- Las herramientas y equipos que se vayan a utilizar o ingresar a la construcción deben estar en buen estado y deben ser registrados ante el Jefe de proyecto y o Administrador general del Contrato
- Las herramientas y equipos que se vayan a utilizar o ingresar a la construcción deben estar en buen estado y deben ser registrados ante la administración del edificio.
- Utilizar herramientas adecuadas para cada trabajo.
- Evitar el tendido de cables por zonas de paso, de ser así, se deben de colocar conos indicando la presencia de los mismos.
- Utilizar solamente cables en buen estado (aislante).
- Los enchufes de los equipos deben de estar en buen estado.
- Mantener las cuchillas y cajas de interruptores tapados.
- Evitar el contacto de los cables con superficies filosas.
- Los trabajos en paneles eléctricos o conexión de maquinaria que requiera alto voltaje, necesitan autorización.

Rotulación de Envases: Todos los envases que contengan químicos deben de estar debidamente etiquetados, dicha etiqueta debe estar en español e incluir como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto.
- Nombre de la empresa a la cual pertenece.
- Peligros asociados.
- Uso del producto.

Trabajos en alturas

- Cuando se realicen trabajos a una altura mayor a 1.80 m, se debe utilizar un arnés de seguridad.
- En caso de utilizar andamios o plataformas hidráulicas en un lugar fijo, se debe de utilizar arnés, nunca se debe de tomar como punto de anclaje el andamio o plataforma.
- No se podrá empalmar dos escaleras y los largueros de las mismas deben ser una sola pieza
- Cuando se realicen trabajos en el techo se debe de notificar al supervisor o coordinador del trabajo, además de permanecer acompañado o contar con un sistema de comunicación.
- No se deben de realizar trabajos en el techo cuando existan malas condiciones climáticas, por ejemplo: lluvia, rayería, vientos fuertes, etc.
- Se debe de utilizar un arnés de cuerpo completo, unido a una línea de vida por medio de un cabo, en caso de efectuar tareas a menos de 2.9 metros del borde."

6) Cuando el responsable del criterio técnico (ARIM), determine que el oferente a incumplido en la entrega, de forma defectuosa, paredes sin el cubrimiento adecuado, manchas en pisos, aceras, etc, un acabado defectuoso como son orificios en paredes, revestimiento sin lijar, sectores sin pintar.

7) Cualquier eventual incumplimiento que afecte a la administración en posibles gastos o plazos no previstos en el cartel.

8) Si la entrega defectuosa afecta la totalidad del objeto se aplicará el 0.5% por cada día, sobre el monto total del objeto.

Cláusula Vigésima Novena:

La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión Nº 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo del 2014).

Contra el acto que comunique el cobro de las multas o cláusulas penales no cabra recurso administrativo, sin perjuicio del eventual reclamo que formule el contratista que se considere amparado en una causa eximente de responsabilidad. El pago previo aun bajo protesta de la multa o cláusula penal correspondiente será considerado requisito de admisibilidad del reclamo.

Las cláusulas penales y multas se aplicarán ambas o de forma individual, dependiendo la falta, pero no superarán el 25% sobre el monto de la factura.

Cláusula Trigésima: Causas de Resolución Contractual

- El hostigamiento sexual constituye una conducta indeseable, reprochable, sancionable, que es una forma de violencia y una práctica discriminatoria por razón de sexo, contraria a la dignidad humana. Será motivo de resolución contractual el incurrir en actos o conductas de hostigamiento sexual por parte de los empleados del contratista hacia los pacientes o hacia el personal de la institución.

- Que exista negligencia en las labores ejecutadas.
- Que pese a ser prevenido sobre algún incumplimiento, el contratista no adopte las medidas correctivas del caso.

***Cláusula Trigésima Primera*: Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales**

ITEM UNICO: Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II
Este proceso de compra incluye un ITEM único, conformado por actividades.

1. ARQUITECTÓNICAS

GENERALIDADES
Las especificaciones técnicas tienen como propósito fundamental el disponer de indicaciones de procesos constructivos de calidad de materiales y mano de obra, que permitan construir las obras de acuerdo al alcance de la licitación, tomando como referencia los planos constructivos; y las normas y reglamentos vigentes que determinan una obra de primera calidad en todos sus elementos.

Por ello, el suministro oportuno de los materiales, la mano de obra directa e indirecta y los subcontratos, deberán darse de manera sincronizada para permitir que marche en forma paralela a los programas de trabajo, la ejecución, la oportunidad y la calidad, todo lo cual requiere de una buena organización y una adecuada coordinación.

La descripción de algunos trabajos o mano de obra podrían no estar incluidos en estas especificaciones, no obstante se consideran ***conceptualmente*** incluidos ya que los sistemas y partes constructivas deberán entregarse funcionando a plena satisfacción y de acuerdo a la práctica usual en construcción.

El contratista acepta que el alcance del trabajo y las especificaciones técnicas son adecuados, acepta que los resultados que se desean podrán ser obtenidos por la interpretación que de las mismas se haga. Ningún costo extra será aceptado por supuestas dificultades para obtener resultados positivos, salvo cuando tal advertencia sea hecha del conocimiento de la Institución al presentar la oferta original.

El trabajo comprendido en cada sección de estas especificaciones técnicas incluye el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme esta indicado en estas especificaciones.

Cualquier omisión no libera al Contratista de la obligación de dejar la obra totalmente terminada a entera satisfacción del Propietario y de los Inspectores.
Cualquier duda u omisión detectada por el Contratista deberá ser comunicada a los inspectores antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presentare durante la ejecución de los trabajos, se considerara extemporánea y no se reconocerá ningún cargo adicional al monto contratado. Situaciones especiales serán resueltas por el Inspector en última instancia y su resolución será definitiva.

La aprobación de los materiales significa únicamente que cumplen con lo solicitado y que se acepta su colocación en el sitio, siempre y cuando éstos sean iguales a lo ofrecido. Esto no releva al contratista de su responsabilidad de obtener resultados positivos.

El Contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipos pudieren causar en la obra y solo situaciones muy especiales serán consideradas.
En ningún caso se permitirán cambios de material ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del Contratista.

El contratista deberá suplir los materiales, mano de obra y equipos necesarios, ofreciendo una garantía mínima de 24 meses por los trabajos realizados (en cuanto a equipos (lámparas), componentes, materiales, instalación, mano de obra etc.). En este periodo cualquier defecto, daño en materiales y equipos debe de repáralo en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de su notificación.

Si hubiera discrepancia entre los planos de construcción y las especificaciones, ésta deberá ser sometida al Inspector para su interpretación y decisión. En todo caso las especificaciones rigen sobre los planos y lo contratado rige sobre ambos. En caso de adenda la misma sería para ampliación de las especificaciones.

En los planos se tomará como válidas siempre las dimensiones escritas y nunca las medidas a escala. Cualquier dimensión que no aparezca en los planos debe ser consultada al Inspector.

Los detalles, indicaciones de acabado, materiales o accesorios indicados para un área, elemento o accesorio de la obra, se entenderán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos del edificio, aunque no exista indicación o especificación expresa.

Las letras o números usados en los planos para identificar detalles o secciones pueden ser independientes para cada lámina o grupo, por lo tanto deben verificarse las secuencias. La numeración no es necesariamente continua.

Realizar el trabajo en un horario coordinado con la Administradora, el Administrador General del Contrato será la Lic. Rebeca Solis o quien este en ese puesto, para evitar trastornos en el servicio prestado.

Es entendido que en caso de que el adjudicatario proponga algo distinto de lo ofrecido con lo especificado por considerarlo similar, deberá presentar a los Inspectores las muestras, reportes de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para que se vea la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso la decisión final será de los Inspectores según su criterio.
Cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra, a juicio de la Dirección Técnica del Proyecto, debe ser repuesto por el Contratista. El hecho de que la Inspección hubiese aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados, no releva al Contratista de su obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente.

Cualquier parte de la obra que no estuviera de acuerdo con los planos, anexos, especificaciones o indicaciones hechas por la Inspección será considerada como defectuosa. La circunstancia de que la Inspección hubiese aprobado un trabajo, no exime al Contratista de la responsabilidad legal en el caso de que la obra resulte defectuosa.

El contratista deberá velar porque en el proceso de construcción no se agreda al medio ambiente con desechos tanto líquidos, como gaseosos y sólidos, debe tomar las previsiones del caso para que especialmente en el proceso de movimiento de tierras no se dañe a terceros.

Lo anterior rige para todos los capítulos de estas especificaciones.

1.1 OBRAS EN EL SITIO

ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo incluye el suministro por parte del contratista de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos que se requieran para obtener los resultados finales acorde con una obra de buena calidad.
En caso de que el contratista durante la construcción, proponga una alternativa diferente a lo especificado por considerarla igual o superior deberá presentar a los inspectores las muestras, reportes de laboratorio, literatura, argumentos y otros, que verifiquen la equivalencia entre lo ofrecido y lo especificado. En todo caso la decisión final será de los inspectores de la CCSS.
Lo anterior rige para todas las especificaciones

Ejecución: Todo el trabajo será ejecutado por operarios especializados en cada tipo de acabado. El trabajo a ejecutar ha de ser de primera calidad y absolutamente nítido. El hecho de que el contratista subcontrate parcial o totalmente la obra de acabado, no le releva ni disminuye su exclusiva responsabilidad por el trabajo a realizar

Referencias y muestras: La descripción que se haga de materiales, equipos y procedimientos por medio de marcas de fábrica, número de catálogo y nombre de fabricante, debe tomarse a título de referencia, pues ha sido citada con el propósito de identificar las características de los materiales o equipos deseados y desde luego, se aceptarán opciones iguales o de superior calidad, previa aprobación escrita del Director Facultativo y/o Supervisores, siempre y cuando cumpla con las mismas especificaciones y garantías de calidad solicitadas y cuente con la autorización escrita del Director facultativo y/o los inspectores de la Caja Costarricense del Seguro Social.

En entendido que el contratista deberá someter a consideración de los inspectores, todas las muestras requeridas, tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas a criterio del Administrador Facultativo o supervisores del proyecto, aquellas que no cumplan con lo deseado. Las muestras de materiales deberán ser aprobadas por escrito y quedaran en los archivos de la obra como respaldo a las decisiones tomadas
Deberá someterse a aprobación todos los materiales de los acabados arquitectónicos.

El contratista deberá proveer todo el tiempo, el equipo, las herramientas, los materiales y el recurso humano capacitado para la completa ejecución de las obras de sitio contenidas en estas especificaciones y en los planos correspondientes y de acuerdo a las disposiciones de leyes, reglamentos, decretos y prácticas que rigen la actividad de la construcción en nuestro país.

ITEM 1: El trabajo consiste en un ítem: Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

- Cambio de cielo suspendido de acuerdo a lo indicado en los planos constructivos.
- Cambio de la totalidad de las lámparas de la Infraestructura e instalación de cuatro lámparas nuevas, según lo indicado en planos constructivos.
- Construcción de sistema de evacuación pluvial: demolición de acera y cordón y caño, cajas de registro e instalación de alcantarillado del costado norte del edificio según lo indicado en planos constructivos.

1.1.1 ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES

El Contratista recibirá las instalaciones en las condiciones prevalecientes a la fecha de iniciar labores. Como parte de la preparación de las instalaciones, el contratista deberá efectuar por su cuenta la limpieza final de las mismas.

Será responsabilidad del Contratista verificar las condiciones reales de las instalaciones en general. En caso de que se presenten diferencias significativas entre lo especificado en planos y cualquier condición de las instalaciones y áreas existentes, será responsabilidad del contratista informar a los Inspectores para que se rectifique la información oportunamente.
Se da por entendido que el oferente visitó el sitio, estudió el cartel de licitación y las especificaciones técnicas antes de proceder a preparar y presentar su oferta, por lo tanto no se aceptarán reclamos derivados por la no visita al sitio.
Como referencia en planos constructivos se han incluido niveles, el contratista deberá realizar la comprobación de los mismos antes de iniciar los trabajos.

1.1.2 ERRORES, DISCREPANCIAS, OMISIONES:

El contratista no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que puedan ocurrir en los documentos del contrato. Si durante el curso de los trabajos el Contratista hallare cualquier error, discrepancia u omisión en los planos o en las especificaciones, lo notificará inmediatamente por escrito al Inspector. La corrección de cualquier error u omisión y la interpretación de cualquier discrepancia, hecha por el Inspector, será aceptada como final. En caso de que existiese discrepancia entre las especificaciones y los planos generales de la obra; entre éstos y los planos de detalles, y entre las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Los dibujos de tamaño natural regirán sobre los dibujos a escala.
b) Los dibujos a escala mayor regirán sobre los de escala menor.
c) Las dimensiones indicadas en números regirán sobre las medidas a escala.
d) Las especificaciones regirán sobre los planos, excepto donde éstas digan lo contrario.
e) Las condiciones especiales regirán sobre las Condiciones Generales y Especificaciones y Planos.

1.1.3 OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá ubicar los materiales del proyecto de acuerdo con el Administrador General del Contrato y Administrador Facultativo y /o de los inspectores, de tal manera que el acarreo de los materiales no interfiera con el tráfico general en el proceso de construcción ni con las propiedades existentes en los alrededores. Dicho lugar se establecerá en coordinación con el personal antes mencionado

El bodegaje deberá estar bien acondicionado para prestar el servicio requerido, ya que solamente se aceptará materiales instalados en perfecto estado de conservación.
Para esta contratación no se permitirán trabajos fuera de horario de trabajo diurno. No se permitirá al personal de la empresa cocinar dentro de las instalaciones de la CCSS y en el turno de la noche solo se permite la permanencia de un guarda por parte del contratista, que debe estar dedicado solo a su función para el resguardo de la bodega. Esto deberá en ser obligatoriamente coordinado con la Administradora general del contrato, de manera más detallada.

1.1.4 BODEGA

El Contratista deberá ubicar la bodega de materiales y oficinas del proyecto de acuerdo con los inspectores, de tal manera que el acarreo de los materiales no interfiera con el tráfico general en el proceso de construcción ni con las propiedades existentes en los alrededores.
La bodega deberá estar bien acondicionada para prestar el servicio requerido, ya que solamente se aceptará materiales instalados en perfecto estado de conservación.

1.1.5 TRAZADO Y NIVELACIÓN

El Contratista es el único responsable por el trazado. Deberá ajustarse a los niveles y ejes de referencia, que se indican en los planos, y antes de iniciar el trazado debe consultar a los Inspectores encargados si las referencias escogidas son las indicadas.

1.1.6 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista asumirá los costos de las pruebas de los sistemas electromecánicos y de las pruebas de laboratorio para los materiales y componentes a utilizar para la construcción, siguiendo los procedimientos que se indiquen en planos constructivos y especificaciones técnicas.

Los informes de los resultados de las pruebas elaborados por el laboratorio deberán ser enviados por escrito directamente a la administración para su respectiva aprobación.

La Administración tendrá el derecho a solicitar por su cuenta, las pruebas que considere convenientes.

1.1.7 LIMPIEZA

A medida que avance la obra, el contratista deberá ir limpiando los locales o zonas que se vayan terminando.

Es obligación proteger hasta el final, cerrando en alguna forma las zonas donde La CCSS irá colocando equipos ó mobiliario, en caso de que esto se llegue a presentar.

Deberá velar además, porque en el proceso de construcción no se agreda al medio ambiente con desechos líquidos, gaseosos y sólidos.

Después de terminado el trabajo y antes de su formal aceptación por parte de la CCSS, el contratista deberá remover todos los materiales sobrantes, eliminar residuos, formaletas, andamios y escombros, entregando la obra y sus alrededores completamente limpios y con las áreas verdes en buen estado, no se procederá a la recepción de la obra, si no se cumple con este requisito.
Las luminarias que se van a desechar deben de coordinar con la administración del área para que seleccionen las que ellos deseen utilizar y les indiquen las de desecho para que las dispongan como corresponde una parte para reciclaje y otra parte (tubos) como desecho toxico y de una adecuada disposición.

1.2 MOVIMIENTO DE TIERRA

Comprende esta sección todos los trabajos relacionados con la limpieza del terreno, demoliciones, remoción de tierra vegetal, de corte y relleno compactado, y nivelación. Este apartado se aplica para la instalación de la tubería del alcantarillado.

El Contratista debe realizar todos los trabajos relacionados con la limpieza de terreno, debe remover árboles, vegetación y demoler todos los elementos que interfieran con los trabajos de construcción. Todos los materiales y escombros deben ser transportados y desechados en un sitio apropiado fuera de la propiedad, cuya selección es de su responsabilidad.

El contratista debe realizar la remoción de la capa de tierra vegetal y material orgánico a partir del nivel existente a la profundidad indicada en planos constructivos o aquella que se adecue a los niveles en sitio y al criterio de la inspección y transportar y desechar el material producto de este trabajo en un sitio apropiado fuera de la propiedad, cuya selección es de su responsabilidad, y deberá aportar un documento donde se indique que el propietario o empresa está en disposición de aceptar los desechos de la obra. Dicho lugar deberá contar con la aprobación de los inspectores de la CCSS.

El relleno se debe hacer con lastre fino de corte de primera calidad, en capas de espesor no mayor de 20 cm., hasta alcanzar, los niveles indicados en los planos. Se debe obtener para cada capa un grado de compactación del 95% del Proctor Modificado. Para el relleno de los costados de las alcantarillas o tubería pluvial se deben de ir realizando en forma simultánea a cada lado del tubo, esta compactación debe ser realizada por medios mecánicos como es un compactador de bota (sapo). Todos los rellenos se deben de realizar con lastre fino tipo base.

El Contratista debe obtener y transportar por su cuenta el material de préstamos que requiera el relleno compactado y debe trasladar el excedente de material de corte en un sitio apropiado fuera de la propiedad, cuya escogencia es su responsabilidad.

El Contratista debe conformar y rectificar los niveles y pendientes de la subrasante en tal forma correspondan a las indicaciones de los planos constructivos. Debe realizar por su cuenta y responsabilidad el trabajo de topografía requerido para el movimiento de tierra y nivelación, y debe respetar los puntos de referencia que se le indiquen.

1.3 PLANOS DE TALLER

El Contratista debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de la estructura se ajusten a las condiciones de la obra.

1.4 DETALLES Y ACABADOS

Es entendido que el Contratista deberá de someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Director de la Obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos de la Institución como respaldo a las decisiones tomadas.

El Contratista deberá solicitar POR ESCRITO la aprobación de los materiales que someta a estudio y aprobación.

Estas especificaciones escritas determinan los materiales y procedimientos de instalación de los detalles y acabados.

1.4.1 CIELO SUSPENDIDO

Todos los cielos deberán tener la figura que se indica en los planos y/o acatar las instrucciones del equipo supervisor de la obra. En caso de no indicarse en planos la figura o su respectivo detalle, El Contratista estará en la obligación de hacer la consulta a la Inspección sobre dicho detalle. Todos los cielos deben quedar a nivel del cielo actual.

Todos los cielos suspendidos en estructura metálica esmaltada color blanco en módulo de 0,60 x0, 60 cm con lámina Tipo CASHMERE 2x2 ¾ NR o superior calidad, Todo de acuerdo a las indicaciones del distribuidor: Se debe respetar la modulación y la figura que indica en los planos o las instrucciones del Director de la obra.
Se deben dejar previstas para la colocación de las lámparas, así como en algunos espacios removibles para permitir el registro de las instalaciones electromecánicas, en el sitio que requieran, mayor servicio de mantenimiento.

EMPLANTILLADO
El emplantillado de los cielos que debe construirse con perfiles especiales para suspensión de hierro galvanizado esmaltado color blanco de primera calidad, contra fuego y antisísmica. Los perfiles deben permitir en ensamblarse entre sí mediante disposición especial del perfil, para formar la cuadrícula, no se permitirá ni aceptarán uniones remachadas, Se usará una separación de 612 x 612 mm. De acuerdo a la modulación de la lámina.
La suspensión será de igual o superior calidad a la modelo Prelude xl fireguard, contra fuego, antisísmica, en 15/16, color blanca, marca igual o superior a Armstrong. Articulo xl7328, item8323.
La cuadrícula se suspenderá mediante alambres galvanizado # 10 especial para el uso y anclada correctamente a cerchas y otros con una separación en ambas direcciones de acuerdo a las especificaciones del fabricante o Inspector
Cuidado especial deberá tener el Adjudicatario de proteger adecuadamente la suspensión, pues es difícil de limpiar si se mancha. Si así ocurriese, sólo se recibirá cuando tenga las condiciones óptimas a juicio de los Inspectores.
Bajo ningún concepto se podrá fijar a tuberías conduit, mecánicas, aire acondicionado u otras tuberías o ductos, cubiertas de techo, etc. En el perímetro de cada salón o consultorio se colocará un angular según sea el caso, para completar la retícula.
Los cortes en esquineros entrantes y salientes serán a 45 grados (salvo otra indicación u otro ángulo en las paredes) y no se permitirá sino el mínimo de empates en las piezas.

CIELO SUSPENDIDO
La lamina de fibra mineral será similar o superior calidad a las distribuidas por la casa comercial Armstrong, láminas sin manchas, homogéneas, continuas, con una misma textura, un solo tono, sin que presenten ninguna área panderada o deformada. Igual o superior calidad a Lamina fibra mineral GEORGIAN vicelado blanca 1752b Square Lay-in & Tegular, medium texture, de 2x2 pies y semioculto, resistente a la humedad, con retardo al fuego (clase A), reflectancia luminaria no menor de 0.86y certificada acústica de 0.65-0.70 UL. **El contratista deberá entregar un total de 15 láminas de cielo suspendido para cualquier cambio que se requiera en la clínica.**
Las láminas de fibra mineral serán de un tamaño tal que no se vean sus extremos una vez colocadas en la suspensión. No se aceptarán piezas fracturadas, despuntadas, manchadas, defectuosas o pandeadas.
Todos los materiales, así como la mano de obra serán de la más alta calidad.

Todos los cielos de un mismo plano deben quedar a codal y nivel, salvo indicación contraria de los planos o de los Inspectores.
El Adjudicatario, en todos los casos, deberá presentar muestras y/o catálogos a los Inspectores para la aprobación de calidades, escogencia de estilos, colores, tonos, etc., de cada material o proceso de acabado de cielos.
Es por entero responsabilidad del Adjudicatario, el obtener de los Inspectores la aprobación y escogencia de materiales, hacer el pedido correspondiente, etc., con la anticipación que sea necesario para tener los materiales de cielos a tiempo en la obra.
Cuidado especial deberá tener el Adjudicatario de proteger adecuadamente la superficie de cielos aledaños, de golpes, manchas o humedad, si así ocurriese, solo se recibirá cuando tenga las condiciones óptimas a juicio de los Inspectores.

1.5 ESPECIFICACIONES DE LEMENTOS ESTRUCTURALES

1.5.1 EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL

El Contratista debe realizar la excavación requerida para la construcción de las placas, etc. que se muestran en planos. Debe transportar y disponer el material excedente de las excavaciones en un sitio apropiado fuera de la propiedad, cuya selección es responsabilidad del Contratista.

El Contratista debe tomar precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y evitar daños a la propiedad, construyendo además protecciones adecuadas. Así mismo, asume responsabilidad sobre los daños que suceden durante la etapa de excavación y construcción de las obras de cimentación.

Deberá realizar la excavación de las fundaciones hasta el nivel indicado en los planos, realizando las sustituciones indicadas en los planos. Antes de proceder a la construcción de las placas de fundación, el Contratista debe obtener la aprobación de los Inspectores, quienes determinarán el nivel definitivo. La aprobación debe consignarse en respectiva bitácora de obra. La instalación de la tubería de evacuación pluvial se deberá de programar para poderla realizar en un día con el objeto de no afectar el tránsito vehicular de este sector de la clínica. Para el zanjeo de la tubería la empresa adjudicada deberá de tomar todas las medidas de seguridad mientras se realizan los trabajos.

En caso de encontrarse en sitio, condiciones de suelo que difieran de los resultados asumidos en el diseño, los Inspectores podrán ordenar cambios en el nivel y profundizar más la excavación de las fundaciones.

El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para evacuar, mediante sistemas de bombeo, el agua freática y lluvia de las zonas de excavación, si existieran y debe mantener estas secas y en condiciones óptimas de limpieza, para permitir una correcta colocación del acero refuerzo y el colado de la fundación.

Una vez concluida la construcción de las placas, etc., la instalación de tuberías y sistemas electromecánicos, deberá el Contratista rellenar nuevamente las zonas excavadas y zanjas con material selecto (lastre fino tipo base), compactado con equipo mecánico (sapo) en capas de espesor de 20 cm. para alcanzar un grado de compactación del 95% del Proctor Modificado en cada capa.

Si las condiciones del suelo lo requieren los Inspectores podrán solicitar variaciones en los espesores de las capas de corte y relleno, para lo que el Contratista deberá indicar en su oferta los precios unitarios de las siguientes actividades:

-costo / metro cúbico de excavación, cargado y acarreado
-costo / metro cúbico de lastre compactado
-costo / metro cúbico de concreto según tabla de resistencias

1.5.2 BASE COMPACTADA DE TOBAS O MATERIAL GRANULAR

El Contratista debe suministrar y transportar el material de relleno compactado para la base, o para la sustitución en las fundaciones, que será lastre fino de corte de primera calidad. El material de relleno debe tener una granulometría adecuada según, el tamaño máximo de las partículas será de 50.8 mm. y los porcentajes de material pasando las distintas mallas son los que se dan a continuación:

Malla Número	Porcentaje Pasando %
50.8	100
4	50 -100
40	20 - 70
200	5 - 35

La compactación se debe realizar con equipo mecánico en capas de espesor no mayor de 20 cm. para alcanzar en cada capa un grado de compactación de 95% del Proctor Modificado.

1.5.3 OBRA DE HORMIGON (CONCRETO)

Bajo esta partida el Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la construcción de todas las obras de concreto reforzado, según se detallan en los planos o se mencionan en las especificaciones.

En la fabricación, los transportes y colocación del concreto se deben cumplir todas las recomendaciones del AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI-Instituto Americano de Concreto, contenidas en el informe del Comité ACI SQ1- Specifications for Structural Concrete of Building (Especificaciones para el Concreto Estructural para Edificios) última revisión. Para todas las demás operaciones relacionadas con los trabajos de reforzado se deben seguirlas recomendaciones contenidas en el Building Code Requirements for Reinforced Concrete ACI 318, última revisión.

Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por lo tanto obligatorias, todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testings and Materiales, mencionadas en estas especificaciones y en los códigos antes citados.

1.5.4 RESISTENCIA DEL CONCRETO

El Contratista contratará los servicios de un laboratorio de materiales reconocido que se encargará de realizar las pruebas necesarias para determinar la resistencia de los materiales. La resistencia a la compresión especificada se medirá en cilindros de 15 x 30 cm. a los 28 días de edad, de acuerdo con la especificación ASTM C-39, última revisión. El concreto empleado en la obra debe de tener un revenimiento no mayor de 10 cm. y la mezcla debe de ser de consistencia adecuada, sin exceso de agua, plástica y trabajable.

En la construcción de todos los elementos de reforzado, detallados en los planos o mencionados en las especificaciones, se empleará concreto según la siguiente tabla de resistencias:

TABLA DE RESISTENCIAS

Fundaciones, losas, muros, cajas de registro y pilotes:	210 kg/cm2
Concreto de relleno de celdas de bloques, aceras	175 kg/cm2
Concreto pobre:	110 kg/cm2
Mortero de pega de bloques, repellos:	Mampocem (Dosificado según fabricante)

Los informes que realice el laboratorio deberán ser dirigidos a la inspección (propietario) con copia al contratista, para lo cual el propietario deberá contar la primera información de cada estudio.

Las muestras de laboratorio para todos los casos deberán ser tomadas por el personal del laboratorio, debidamente identificado.

1.5.5 CEMENTO

El cemento a emplear en la obra será cemento Portland tipo I Normal, y debe cumplir con las especificaciones ASTM designación C-150, última revisión.

Debe llegar al sitio de la construcción en los envases originales sin dañar, debe estar en fresco, y no debe mostrar evidencias de endurecimiento. Se debe almacenar en bodega seca sobre tarima de madera, en estibas no mayores de 10 sacos

1.5.6 CONCRETO PREMEZCLADO

Para garantizar la uniformidad, densidad y resistencia del concreto, el Contratista debe de contratar a una empresa reconocida en el ramo que supla el concreto premezclado, este debe cumplir con la especificación ASTM designación C-94, última revisión, y debe cumplir con los requisitos de estas especificaciones.

1.5.7 COLOCACIÓN Y VIBRADO

El Inspector debe aprobar los encofrados y moldes, la disposición y recubrimiento de las varillas de refuerzo.
El Contratista debe notificar con tres días de anticipación la fecha y hora que pretende iniciar el colado, y no procederá sin la autorización expresa del Inspector y sin la presencia de un representante personal de éste. La autorización debe constar en el Libro de Bitácora.

Debe contar con un mínimo de un vibrador de alta frecuencia para la compactación del concreto, en óptimas condiciones de operación. El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será de 65 mm, debiendo contar además con uno de diámetro delgado de 25 mm, para vibrar secciones delgados o densamente reforzadas.

El colado debe realizarse sin interrupción entre las juntas de construcción previamente aprobadas por el Inspector. El colado debe interrumpirse en caso de lluvia y cuando esta pueda lavar la superficie del concreto fresco. No se permitirá la colocación después de transcurridos 45 minutos de iniciado el mezclado, tampoco se permite renovar y rehusar el adicionado agua cemento. La colocación del concreto debe hacerse con cuidado, evitando que

se segreguen los materiales, se separa el concreto en capas, y se formen juntas frías. El concreto no debe ser lanzado de una altura mayor de dos metros.

No se permitirá colado del concreto a mano deberá realizarse por medio de batidoras mecánicas, para lo que el Contratista deberá tener al menos dos batidoras de un saco por día de colado programado.

En caso de fundaciones, al llegar al nivel de desplante deberá el Contratista solicitar la aprobación del Inspector, la cual constará en el cuaderno de bitácora. Una vez obtenida se procederá a colocar un sello de concreto pobre de 5 cm de espesor. Se utilizarán separadores de concreto de 210 Kg./cm2 de 5 cm de espesor y un diámetro de 4 cm en ambas direcciones. No se permitirá el uso de tacos de madera o trozos de piedra quebrada.

El concreto debe vibrarse en capas no mayores de 20 cm, de tal forma que se permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades interiores y exteriores.

1.5.8 ENCOFRADOS Y OBRA FALSA

Los encofrados para la estructura y elementos deben ser de construcción fuerte y rígida, para evitar deformaciones debidas a la presión del concreto fresco y permitir el uso respectivo sin daño y deterioro. La superficie en contacto directo debe ser limpia, lisa y cepillada, a base de madera seca y sana, sin deformaciones y fisuras. Los encofrados deben ajustarse a las formas y dimensiones dadas en los planos.

Las formaletas deben ser diseñadas para lo cual el Contratista suplirá, antes del colado, el diseño respectivo.
La obra falsa que sirve de apoyo a los encofrados debe ser diseñada y construida para resistir el peso de los elementos a colar y las sobrecargas impuestas durante el proceso de construcción. Debe tener, por lo tanto, suficiente resistencia y rigidez para soportar las cargas previstas sin deformaciones excesivas. El diseño y construcción de encofrados y de obra falsa es responsabilidad del Contratista. Se podrá dar a los encofrados y obra falsa una contra flecha para compensar las deflexiones debidas al peso propio

En los costados de vigas y columnas se pueden remover los encofrados 24 horas después del colado. La remoción de la obra falsa y puntales no se debe realizar antes que el concreto haya alcanzado el 70% de la resistencia especificada, y no antes de 7 días de efectuado el colado.
En ningún caso se permitirá el desencofrado de las diversas secciones con menos días de colada de los indicados en la siguiente tabla:

No considerando los aditivos empleados, o situaciones adversas, la siguiente tabla indica el mínimo número de días que el hormigón debe quedar confinado en los moldes después de colado:

Elemento	Mínimo # de
Costados de vigas, paredes y columnas no expuestas	2
Costado de vigas, paredes y columnas expuestas	4
Fondos de losas con claros menores que 3.6 metros	8
Fondos de losas con claros mayores que 3.6 metros	14
Fondos de vigas de mampostería	8
Fondos de vigas con claros menores que 6 metros	14

Fondos de vigas con claros mayores que 6 metros	21
Fondos de voladizos	21

El Contratista estará obligado a mantener la obra falsa que soporte los miembros estructurales por más tiempo del estipulado en estas especificaciones, en el caso que los cilindros de 7 y 14 días probados en el laboratorio escogido por la Inspección, hagan dudar de la resistencia final del concreto.

1.5.9 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

Toda junta de construcción horizontal o vertical, debe ser aprobada por los Inspectores, quienes determinarán la forma de realizarlas y la disposición de dientes, llave y anclajes. Las juntas deben ser ejecutadas cuidadosamente y localizarse en sitios tales que no se afecte la resistencia de la estructura. Deben espaciarse de acuerdo con el volumen de concreto a colar y serán determinadas en consulta con los Inspectores. Las aceras se construirán en paños de 1.40 x 1.40 m y se deberán de colar de una de por medio.

Antes de colar los encofrados adyacentes a una junta de construcción se debe picar el concreto para obtener una superficie rugosa, y se debe limpiar esta cuidadosamente con aire comprimido para eliminar material suelto y escombros antes de proceder a la colocación del concreto, se debe humedecer la junta de construcción y se debe cubrir la superficie de concreto con una lechada espesa de cemento. Se permitirá el uso de aditivos especiales para este efecto.

Todo el refuerzo adicional para juntas de construcción será provisto por el Contratista sin costo adicional para el Propietario.

Las juntas de construcción de vigas podrán ser traslapadas a media altura o preferiblemente con pendiente a 45%.
Las juntas de construcción en las columnas deberán ser horizontales con una llave de cortante central troncopiramidal que cubra por lo menos un 25% de la sección transversal.

Antes de colocar los encofrados adyacentes a una junta de construcción, se debe picar el concreto para obtener una superficie rugosa, y se debe limpiar ésta cuidadosamente con aire comprimido para eliminar material suelto y escombros antes de proceder a la colocación del concreto. Se debe humedecer la junta de construcción y se debe cubrir la superficie con una lechada espesa de cemento si se trata de losas o vigas secundarias o con adherente epóxido de alta resistencia si se trata de columnas o vigas principales.

1.5.10 CURADO DEL CONCRETO

Inmediatamente después de colado el concreto, se deben proteger las superficies expuestas de los efectos de la intemperie, del sol y la lluvia, y se deben cubrir con plástico o manteados. El curado con agua se iniciará tan pronto el concreto haya endurecido suficientemente.

Todas las superficies de concreto se deben mantener húmedas en forma constante un mínimo de 8 días. Se permite el uso de aditivos para formar una membrana sobre la superficie de concreto, que impide la pérdida y evaporación de agua. También se permite el uso de membranas plásticas o manteados con el mismo fin.

1.5.11 REPARACIÓN DE DEFECTOS EN EL CONCRETO

Se deben reparar todos los defectos en el concreto, cavidades, vacíos e irregularidades, picando la sección defectuosa, eliminando el material suelto y limpiando con aire comprimido. Las secciones defectuosas así preparadas se llenarán con concreto expansivo mortero, el cual se preparará y aplicará siguiendo las instrucciones del fabricante del aditivo. El expansivo debe ser de marca y características conocidas, debe llegar al sitio de la obra en sus envases originales, y debe ser uso apropiado para reparaciones.

Deberá de emplearse concreto expansivo en las vigas existentes que se necesiten picar para cualquier tipo de unión. La reparación con concreto expansivo se preparará con arena limpia y seca, para eliminar la humedad. Se debe esmerilar las irregularidades de las juntas y superficies reparadas, para obtener una superficie lisa y uniforme.

1.5.12 CONCRETO EXPUESTO

En la construcción de los elementos de concreto aparente, por razones arquitectónicas, empleará el Contratista encofrados especiales, formados por tablilla de madera semidura tratada y cepillada de 2.5 x 7.5 cm, o por formaleta metálica. En todo caso se debe respetar las sisas que se muestran en planos en sentido horizontal.

La ejecución de los encofrados y la colocación y compactación del concreto deben realizarse cuidadosamente para obtener una superficie de concreto de acabado de primera calidad y de textura uniforme lisa y sin defectos e irregularidades, en tal forma que clasifique como "concreto aparente".

Se deben sellar las juntas entre tableros de encofrado con bandas de poliuretano expandido, para evitar la fuga de mortero. La ejecución de las juntas debe ser cuidadosa para lograr una superficie y acabado uniforme. Los poros deben ser sellados con mortero y los defectos e irregularidades deben ser esmerilados. Se permite el uso de aditivos para obtener efectos especiales.

1.5.13 ACERO DE REFUERZO

El Contratista suplirá y colocará todo el refuerzo para el hormigón armado, que se indique en planos o que de otra manera se ordene. Todas las varillas a ser colocadas dentro del hormigón estarán completamente libres de herrumbre, costra, grasa o cualquier capa o cubierta que pueda destruirse o reducir su adhesión al hormigón.

Todas las varillas empleadas para el refuerzo del concreto, serán barras de acero cédula 40 con límite de fluencia mínimo de 2800 kg./cm2 para diámetros iguales o menores al No. 6 y cédula 60 para diámetros mayores o iguales al No. 7, según las especificaciones ASTM designación A-615, última revisión. Las deformaciones de las barras deben cumplir con la especificación ASTM designación A-305.

El Inspector podrá seleccionar una muestra de 0.90 metros de largo, de cada diámetro y tipo de varilla, por cada treinta varillas incorporadas a la obra con el propósito de someterlas a pruebas mecánicas. Estas pruebas correrán por cuenta del Contratista, pero podrá intervenir en la coordinación el Inspector.
La reparación, corte, doblaje, colocación y empalme de las varillas de acero se hará de acuerdo a la práctica establecida para este tipo de trabajo, siguiendo las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI Instituto Americano de Concreto) contenidas en el "Building Code

Requirements for Reinforced Concreto ACI 318" (Código de construcción para concreto reforzado), y del Concrete Reinforcing Steal Institute (CRSI Instituto del Acero para Refuerzo de Concreto) contenidos en su "Design Handbook" (Manual de diseño).

Las varillas del refuerzo serán clasificadas al recibirse en la obra según diámetro, longitud, grado y uso final, y serán almacenadas sobre tarimas libres de humedad y protegidas de la intemperie. Las varillas deben estar limpias, libres de escamas, oxidación avanzada, grasa, impurezas e imperfecciones, que puedan afectar la resistencia, las propiedades físicas y la adherencia con el concreto.

El alambre para refuerzo de concreto estará de acuerdo con las especificaciones ASTM A-82 "Alambre de Acero Estirado en Frío para Refuerzo de Concreto".

El espaciamiento y empalme de las varillas, el refuerzo lateral, el refuerzo para temperatura y para contracción, y el recubrimiento de concreto para la varilla se hará de acuerdo con las especificaciones 7.5 a 7.13 de la última revisión del Código ACI-318 (2008) y 2.11.1 a 2.11.6 del Código Sísmico de Costa Rica.

Excepto en las columnas, la separación libre mínima entre varillas paralelas que no son parte de un paquete, deberá ser no menor que el diámetro de las varillas, ni menor de 2.5 cms.

Cuando el refuerzo en vigas es colocado en dos o más capas, las varillas de las capas superiores irán colocadas directamente encima de las capas inferiores. La separación centro a centro de las varillas colocadas en periferia de las columnas, no deberá ser menos de dos y media veces el diámetro de la barra.

El refuerzo se colocará cuidadosamente y se soportará adecuadamente sobre cubos de concreto y espaciadores y se asegurará contra desplazamientos fuera de los límites tolerables, en forma tal que resista el peso de los armadores. No se permitirá el uso de accesorios metálicos, piedra o madera como espaciadores o soportes.

Los ganchos y dobleces de tipo estándar se harán de acuerdo con las especificaciones 7.1, 7.2 y 7.3 de la última revisión del Código ACI-318.
Los dobleces de las varillas para estribos y aros, se harán alrededor de un perno de doblar cuyo diámetro no será menor de 6 veces el diámetro de la varilla. Para otros refuerzos de los dobleces se hará alrededor de un perno de doblar, de diámetro no menor de 6 veces el diámetro de las varillas, excepto para varillas cuyo diámetro sea mayor de una pulgada, en este caso el perno será de un diámetro menor pero no menor de 8 veces el diámetro de la varilla. Todos los dobleces se harán en frío.

Los ganchos serán en forma semicircular, se harán alrededor de un perno de doblar, de diámetro no menor de 6 ni mayor de 12 veces el diámetro de la varilla. Todos los ganchos no señalados en planos, pero indicados como norma en el ACI serán suplidos y colocados por el Contratista.

En el momento de colocar el concreto, el refuerzo de acero deberá estar libre de escamas de herrumbre, tierra o cualquier otro recubrimiento que pueda eliminar o reducir la adherencia del concreto.

Los traslapes de varillas deben tener una longitud de acuerdo con lo indicado en los capítulos 12 y 21 del ACI. Su ubicación debe cumplir con lo indicado por el CSCR en el capítulo 2.11, y se debe colocar aros adicionales en cada zona de traslape. En los planos se indica las longitudes de anclajes y traslapes para cada diámetro de varilla. Los anclajes deben cumplir con el artículo 2.11.6 del CSCR.

Los extremos de las varillas sobrepuestas se amarraran fuertemente de modo que no queden entre ellos aberturas difíciles de llenar a la hora del colado.

La separación libre entre las varillas se aplica también a la separación libre entre un traslape y los traslapes adyacentes.

El refuerzo de malla de alambre soldado se traslapará sobreponiendo una malla sobre la otra no menos de 15 cms, y amarrando fuertemente las esquinas con alambre. El alambre a usar en los traslapes será galvanizado #10. Todas las varillas de refuerzo deben anclarse por medio de prolongaciones adecuadas de la misma y por medio de ganchos. La longitud de anclaje se medirá a partir de la cara opuesta de los elementos de apoyo.

Con respecto a las diferencias de fabricación y colocación del refuerzo se aplicarán las siguientes tolerancias:

Tolerancias de Fabricación:
Dimensión longitudinal de barras 40 mm de más o de menos.
Dimensión longitudinal de anclajes 10 mm de menos.
Dimensión de aros: 10 mm de más o de menos pero con los lados paralelos.
Tolerancias de Colocación
Recubrimiento: 5 mm de menos, 10 mm de más.
Ubicación vertical: En losas 5 mm de más o de menos y otros elementos 15 mm de más o de menos.
Ubicación transversal: 20 mm de más o de menos pero manteniendo las separaciones entre varillas sobre el mínimo permitido
Separación de aros: 20 mm de más o de menos sin disminuir el número de aros.

Cuando el hormigón sea colocado directamente sobre el terreno como en placas de fundación, cimientos para muros de retención y otras estructuras, el refuerzo se colocará a no menos de 7.5 cms, netos, sobre la superficie del terreno. Si después de la remoción de la formaleta, la superficie del hormigón quedara en contacto con el terreno o a la intemperie, el recubrimiento neto será no menor de 4 cms. Los repellos no se consideran parte del recubrimiento.

1.5.14 TERMINACIÓN DE SUPERFICIES DE HORMIGÓN Y MAMPOSTERÍA

Bajo esta partida el Contratista suministrará todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para hacer las terminaciones de todas las superficies de hormigón y mampostería en las losas de los pisos, paredes, aleros, escalones, y rampas según se muestran en planos y se especifican aquí. El acabado de las cajas de registro es con repellos finos y las aceras biseladas en los bordes y acabado escobillado.

1.5.15 LOSAS DE ACERA

La losa de piso sobre el terreno será de concreto reforzado de 10 cm. de espesor, con superficie lisa, biseladas en los bordes y acabado escobillado en las áreas internas, al momento de la

fragua inicial. El refuerzo consiste en una malla electro soldada de 5.30 mm. La resistencia del concreto empleado en la losa es de 210 kg. /cm2 mínimo.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELÉCTRICAS

1.6.1 GENERALIDADES

Forman parte de esta sección las condiciones generales, especificaciones generales, plano eléctrico y todas las aclaraciones de estas especificaciones.

Estas especificaciones complementan y definen el trabajo de índole eléctrico mostrado en los planos adjuntos a este cartel. El trabajo así definido comprende e incluye todos los materiales, equipos, mano de obra, tendientes a obtener sistemas completos. En la instalación de cada luminaria deben de considerar la realización completamente nueva desde la caja de salida en cielo hasta la luminaria debidamente entubada en EMT y Viex metálico con uniones y accesorios de presión y las respectivas gasas de sujeción y en cable THHN número 12 con el respectivo código de colores, además deben de colocarce tapas a las cajas octogonales que en este proceso no tengan tapa y mejorar las instalaciones que en esta conexión lo requieran. No se permite cable expuesto ni cable tsj.

Los trabajos requeridos se deben realizar cumpliendo con las normas que establece el código eléctrico nacional (certificados U.L.) y realizarse por personal capacitado. La responsabilidad de las empresas estará dada a los trabajos nuevos y no a la instalación existente que se mantiene siempre y cuando no la afecten por accidente, negligencia o por no seguir las condiciones de polaridad ya establecidas, si se afectan por están condiciones la empresa deberá asumir su responsabilidad por los daños o por las mejoras.

Los materiales a usar deben ser nuevos, libres de todo defecto y de primera calidad. En planos se especifica el tipo de artículo deseado en cuanto a calidad y forma en caso de tener que realizar un cambio debe ser por otro artículo de igual o superior calidad y debe ser presentado y autorizado por los profesionales de la ARIM designados en la supervisión.

1.6.2 ALCANCE DEL TRABAJO

Los trabajos eléctricos que se deben de realizar en esta obra son: Cambio de todas las luminarias del edificio (no se incluye el área de laboratorio clínico), conforme a distribución indicada en planos su distribución y especificaciones.
Colocación de luminarias nuevas de acuerdo a las especificadas en planos. Deben contemplar la instalación de tubería (13mm) y líneas que se requieran para la nueva distribución conservando los circuitos existentes pero cambiando las colas de TSJ por el cable THHN Nª12 AWG. Con sus respectivos accesorios EMT.
Todas las luminarias a instalar, deben quedar sujetas a la estructura metálica de los perling del techo con al menos dos tensores de alambre galvanizado (mínimo calibre 16) en posiciones de diagonal además aquellas lámparas de empotrar o de suspender que son pequeñas deben de ser sujetadas a dos travesaños de perfil galvanizado debidamente anclado a la plantilla que soporta el cielo suspendido. Para las luminarias de emergencia deben de contemplar el tiraje de la línea eléctrica de fase y neutro hasta el punto más cercano del alumbrado existente y la instalación

debe incluir un tomacorriente con su caja rectangular de parche con toma Eagle polarizado (mod 270) y tapa metálica., como medio de desconexión.
Las luminarias nuevas a instalar en el área techada del frente y las otras dos en despacho de Farmacia y área de ATAP se deben cablear en cable THHN Nª12 AWG debidamente entubado en EMT con uniones y conectores de presión tipo tuerca y calidad UL. de las luminarias más cercanas como se indica en planos .También indicamos que las dos luminarias de los pasillos adjunto al área de cocina y en frente del laboratorio se les debe de hacer una base de montaje acorde al cielo.

Estos trabajos deben realizarlos con materiales similares en cuanto a dimensiones a los existentes en sitio y dejando los sistemas en óptimas condiciones de funcionamiento lo cual será debidamente supervisado.

Las empresas participantes deben de visitar el edificio y hacer valoración de los trabajos de mantenimiento que requiere el sistema y por lo tanto no podrán objetar desconocimiento ni cobrar trabajos extra.

Cualquier daño producido durante la construcción será reparado por el Contratista a satisfacción del propietario sin costo adicional para este.

El Contratista podrá proponer cambios en los planos o especificaciones y el inspector los aprobará si los considera convenientes.
La instalación del alumbrado externo requiere la instalación de un sistema de fotocelda o taimer digital para su control en ambos sectores y que deben de contemplar en la oferta

1.7 SALUD OCUPACIONAL

GENERALIDADES:
La empresa adjudicada, deberá velar en todo momento por la seguridad de sus empleados, deberá dotar del equipo de protección requerido conforme a los diferentes trabajos: cascos, botas, anteojos, mascarillas, guantes, delantales, chalecos, extintor para los trabajos de soldadura, equipo de ventilación, etc.

Los trabajadores deberán estar debidamente asegurados y estar registrados en la póliza de riesgos, antes de iniciar los trabajos, para ello el adjudicado deberá presentar copia de la póliza y la lista de los trabajadores inscritos a la Administradora general del contrato. Lo mismo aplica para las subcontrataciones que la empresa adjudicada realice.

Así mismo los trabajadores deberá estar debidamente identificados y guardando su adecuada presentación personal y de conducta.

Queda terminantemente prohibido a todos los trabajadores, fumar dentro de las instalaciones de la CCSS, según lo establece la ley para los establecimientos de salud.
Todo trabajador estará obligado a respetar las directrices del personal de seguridad que la CCSS designe para este proyecto.

Se deberán coordinar y programar los trabajos de ejecución de la obra, conjuntamente con el personal del Área de Salud de Aguas Zarcas, para afectar lo menos posible el normal funcionamiento de los servicios. Además se deberán marcar la áreas de trabajo y tomar las

previsiones debidas para salvaguardar la integridad del personal y los visitantes a la instalación, así como el equipo y mobiliario existente.

Para esta obra la empresa adjudicada dispondrá para el personal servicios sanitarios de la clínica o EBAIS, los cuales se definirán en la reunión inicial con la administración del Área de Salud. Los trabajadores deberán de hacer un correcto uso de estos y mantener las condiciones de limpieza y orden.

1.7.1 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El contratista una vez finalizada la obra debe recoger todos los materiales de desecho, nivelar las áreas de zona verde e instalar el césped y plantas establecidas en estas especificaciones.

El contratista deberá gestionar la reinstalación eléctrica y telefónica con las respectivas entidades.

En contratista será el responsable de los equipos e instalaciones hasta que se realice la recepción definitiva.

2. CONDICIONES GENERALES

El equipo técnico del ARIM, mediante el equipo supervisor y el Administrador facultativo asumirán la función de enlace entre el contratista y la institución, en coordinación también con el Administrador General del contrato.

2.1 VISITA AL SITIO.

El Administrador Facultativo realizara en coordinación con el Administrador del Contrato, una reunión oficial en el sitio de la obra, con las empresas interesados en participar.

EL día de la visita, se levantara un acta oficial en la cual se dejara constancia de los participantes de las consultas que se evacuen al respecto, las cuales formaran parte del expediente de contratación. Así mismo se hará del conocimiento de los posibles oferentes, el borrador del cartel y la entrega del mismo.

Dicha visita se celebrara el día **23 de setiembre del 2014** al ser las 9:00am en Área de Salud Aguas Zarcas, ubicada frente a las oficinas de COOCIQUE Aguas Zarcas.

Para dicha visita se deberá coordinar con los funcionarios involucrados por parte de la CCSS.
La Administración no realizara con los oferentes visitas al sitio anterior y posterior a la fecha indicada.
Dicha visita se definirán aspectos técnicos de interés al oferente, por ende no podrá alegar desconocimiento de los aspectos propios de la compra.

2.2 PLANOS Y DOCUMENTOS

En la obra siempre deberá existir un juego completo de planos, la bitácora (para este caso de obra un cuaderno de actas foliado).

La CCSS entregará al contratista copia del plano y/o especificaciones técnicas adicionales en caso de que así lo solicite, mediante la cancelación del costo respectivo.

2.3 COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Para efecto de dirigir la etapa de ejecución de las obras, se designará al Administrador facultativo, como Jefe del proyecto.

2.4 REUNIÓN INICIAL

Se realizara reunión de inicial coordinación entre el equipo supervisor del ARIM, el Administrador facultativo, el Administrador General del Contrato y el profesional responsable ofrecido en la oferta, y el contratista. Se presentará al contratista los profesionales de la CCSS, supervisores y Administrador Facultativo, que llevarán a cabo la inspección técnica y se comunicarán los procedimientos establecidos para el trámite de informes, facturas de avance de obra, reajuste de precios, reducciones, trabajos adicionales, se establecerá el día de la semana que se realizarán las visitas de inspección, programación de reuniones periódicas en la obra, entre otros.
Además en esta reunión, la empresa adjudicada deberá de llevar una propuesta sobre la estrategia de intervención para realización de la obra, de manera que no se paralicen los servicios ni se vean afectados. Esta estrategia deberá de indicarse mediante un cronograma aterrizado. La programación solicitada deberá contemplar al menos dos frentes de trabajo, y verse reflejados en el cronograma de obra. El cronograma deberá ser aprobado por la Administradora General del contrato, así como por el Equipo inspector en general

2.5 RESPONSABLES

2.5.1 ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO:

El Responsable o Administrador General del Contrato tiene responsabilidad en cuanto a las labores de planificación, organización, dirección, control y documentación de la ejecución y cierre del contrato de las obras.

En este proceso será el administrador del Área de Salud Aguas Zarcas. Lic. Rebeca Solís o quien este en el puesto de administrador.

Para una mejor relación en beneficio de ambas partes, la Caja se reserva el derecho de inspeccionar cuando lo estime conveniente, el cumplimiento del contrato en todos sus extremos, así como establecer los controles que considere oportunos. Las labores que no se ajusten a lo contratado de previo, con base a la supervisión técnica por parte de la CCSS y que se denuncien; deberán revisarse y sí es del caso ejecutar las garantías y correspondientes, a través del Administrador general del contrato.

El Responsable o Administrador General del Contrato tiene responsabilidad en cuanto a:

- Las labores de supervisión durante la ejecución y cierre del contrato.
- La adopción de decisiones y el dictado de instrucciones durante la ejecución del contrato.
- El aseguramiento de la correcta realización del contrato.
- La valoración de las propuestas para la imposición de las penalizaciones establecidas contractualmente.
- La concurrencia a la recepción del objeto contractual.
- La resolución de reclamos que surjan producto de la ejecución y cierre del contrato.

- La vigilancia para que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente
- La vigilancia para que en los contratos de obra, previamente al inicio de los trabajos, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, desglose de los precios con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.
- La coordinación con las unidades administrativas y servidores públicos responsables de efectuar las terminaciones anticipadas o resoluciones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos.
- La rendición de informes periódicos (mensuales, bisemanales, semanales), así como de un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
- La solicitud de autorización y trámite de las modificaciones del contrato y de los convenios necesarios para ello.
- El levantamiento de las actas de recepción del objeto contractual y, de resultar necesario, el señalamiento de las instrucciones precisas y del plazo fijado para remediar los defectos o vicios observados.
- La autorización y firma del finiquito del contrato.

2.5.2 ADMINISTRADOR FACULTATIVO DEL CONTRATO

El Director Facultativo o Jefe de Proyecto de este contrato será del Jefe del ARIM Arq. Yessenia arce y tiene su rol y responsabilidad en cuanto a:

- La supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y/o entregables.
- La toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- La vigilancia para que se cumplan con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, desarrollo urbano, construcción y protección del ambiente.
- La vigilancia, previo al inicio de los trabajos, para que se cumpla con los trámites y la obtención de los dictámenes, permisos, licencias, derechos de explotación de materiales, derechos de propiedad (incluyendo los derechos de vía) y expropiación de los inmuebles respectivos, entre otros aspectos.
- La vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad.
- La revisión, control y comprobación de que los materiales, la mano de obra o el personal, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.
- La autorización de las estimaciones de avance contractual y requisición de pago, verificando que cuenten con los documentos e información que las respalden.
- La verificación de la correcta conclusión de los trabajos, en conjunto con los supervisores.
- La presentación de informes a la unidad o autoridad que corresponda, cuando exista la necesidad de realizar modificaciones al objeto contractual, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de que se analicen las alternativas de solución y se determinen la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato.
- La concurrencia a la recepción del objeto contractual.

2.5.3 SUPERVISORES DEL CONTRATO

Como apoyo técnico para esta obra, se realizara también supervisión, por parte del equipo técnico del ARIM, específicamente Ing. Mario Lizano Rodríguez, en el Área Civil, Carlos Espinoza Rojas, en el área Electromecánico, Arq. Yessenia Arce en el Área Arquitectónica, funcionarios del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento. Tendrán la responsabilidad en coordinación con el Administrador Facultativo de: planear, organizar, dirigir y controlar el proyecto en toda etapa de ejecución.

En conjunto con el Administrador Facultativo, tendrán la responsabilidad de la revisión, aprobación de reajustes, extras y reducciones. Visitarán la obra de manera periódica.

- El Supervisor del Contrato tiene su rol y responsabilidad en cuanto a:
- Previamente al inicio de los trabajos, la revisión detallada de la información que le proporcione el Director Facultativo del Contrato con relación a éste, con el objeto de enterarse con detalle de sus condiciones, partes y características, debiendo recabar la información necesaria para confeccionar las listas de verificación y que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
- La integración y mantenimiento al corriente del archivo derivado de la realización de los trabajos.
- La vigilancia de la buena ejecución del contrato y la transmisión al contratista en forma adecuada y oportuna de las órdenes provenientes del Director Facultativo del Contrato.
- El registró en la bitácora del contrato de los avances y aspectos relevantes de la ejecución contractual, con la periodicidad que se establezca en el contrato.
- La celebración de juntas de trabajo con el contratista, el Director Facultativo o el Responsable o Administrador del Contrato para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas los acuerdos tomados.
- El análisis con el Director Facultativo del Contrato de los problemas técnicos que se susciten y la presentación alternativas de solución.
- La vigilancia de que el contratista o su representante en el contrato cumpla con las condiciones de seguridad laboral, salud ocupacional, higiene y limpieza de los trabajos y/o entregables ofrecidos.
- La revisión de las estimaciones de avance y de las requisiciones de pago del contrato para efectos de que el Director Facultativo del Contrato las apruebe; así como la firma oportuna para su trámite de pago.
- En los contratos de obra, la vigilancia de que los planos se mantengan debidamente actualizados, por medio de las personas que tengan asignada dicha tarea.
- El análisis detallado del programa de ejecución del contrato considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la entidad haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente.
- La coadyuvancia con el Director Facultativo del Contrato para vigilar que los materiales, la mano de obra o el personal, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.
- La verificación de la debida terminación de los trabajos o del contrato dentro del plazo convenido.
- La notificación al Director Facultativo del Contrato cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en donde se realicen los trabajos.
- La coadyuvancia en la elaboración del finiquito del contrato.

2.5.4 INSPECCIÓN TECNICA (SUPERVISORES Y ADMINISTRADOR FACULTATIVO)

El contratista deberá acatar todas las indicaciones que le sean formuladas por el Administrador Facultativo del proyecto y los profesionales supervisores antes mencionados.

El Administrador Facultativo en conjunto con el ARIM, serán el equipo inspector con su grupo de profesionales, asumirá con su equipo profesional la labor de inspección, quienes contarán con la autorización de la CCSS para todos los efectos contractuales y para la función de aprobar o no la calidad de los materiales o dudas en la interpretación de los planos y especificaciones técnicas, vigilar que los trabajos se desarrollen como en dichos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento del contrato. Este equipo profesional asistirá al jefe del proyecto en las funciones indicadas anteriormente en cada campo de la construcción.
El contratista deberá acatar en todo las indicaciones técnicas que le sean formuladas por los inspectores y Administrador facultativo y únicamente por ellos. Podrá solicitar la remoción de cualquier capataz, operario o empleado del contratista de la obra, si a su juicio, hubiere malestar o impedimentos para llevar a cabo la construcción a cabalidad, o que la construcción pudiera quedar deficiente por causa de su incompetencia o problemas causados a los empleados del contratista. En tales casos, el contratista está obligado a acatar dicha solicitud sin responsabilidad laboral o de otra índole para la CCSS.

Todos los materiales, accesorios y mano de obra, estarán sujetos a la aprobación de equipo inspector. Deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, de acuerdo con lo especificado y podrán ser sometidos a construcción, examen o prueba, por parte de los inspectores, en cualquier momento de los procesos de ejecución de la obra.

El equipo inspector tendrá la potestad de rechazar material defectuoso y mano de obra no calificada así como exigir su inmediata corrección. El contratista, después de recibir las notificaciones escritas de los inspectores en el libro de bitácora o por carta deberá corregir cualquier trabajo ejecutado, sin costo alguno para La CCSS.

El equipo inspector tendrá acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de usarse en ella.

Para las pruebas de materiales y trabajos concluidos el contratista proporcionará de inmediato y por su cuenta, todas las facilidades necesarias para los exámenes que solicite el inspector, tanto de materiales como de trabajo ejecutado.

En este último caso, si los trabajos resultan defectuosos en cualquier sentido por razón imputada al contratista, él mismo pagará todos los costos de prueba y reconstrucción.

Si los trabajos cumplen con los requisitos de compromiso a juicio del equipo inspector, el costo real de la mano de obra y materiales utilizados en la prueba le será reconocido al contratista por la CCSS, además de la extensión del plazo de entrega, si éste se viere afectado.
Cuando el contratista solicite una prueba, lo indicará en la Bitácora de la obra con 7 días naturales de anticipación a la fecha propuesta para su realización.
"El contratista deberá acatar todas las indicaciones que le sean formuladas tanto por el Administrador del Contrato como por el Director Facultativo y Supervisores."

2.5.5 MATRIZ DE RESPONSABILIDAES

Roles / Tareas/ Actividades	Servicio solicitante.	Administrador de las Áreas de Salud o lugar de procedencia de la compra	Área de Contratación administrativa respectiva	*Administrador General del contrato	Asesoría legal	Director Facultativo el contrato jefe ARIM	Supervisores del contrato ARIM	Comisión Local de Compras	Director de Área de Salud	Empresa constructora
Proveedor de prerrequisitos de la compra		x								
Elaboración de Cartel de Licitación			x							
Supervisión de Elaboración del Cartel de compra		x		x						
Justificación de la compra	x	x								
Supervisar todas las etapas de la compra				x						
Infraestructura: Dotación de características técnicas, cronograma, presupuesto, planos. Equipos medico e industriales Especificaciones técnicas, referencia de la última compra.						X	x			
Análisis administrativo			x							
Análisis técnico						x	x			
Recomendación administrativa								x		

Acto de adjudicación									x	
Firmeza del acto de adjudicación									x	
Solicitud de garantías			x							
Elaboración del contrato		x	x							
Envío para legalidad		x								
Aprobación Interna de legalidad					x					
Firma del contrato									x	x
Aprobación para dar orden de inicio			x						x	
Envío de orden de compra al proveedor			x							
Supervisión General del contratos				x						
Supervisión técnica de la obra						x	x			
Recepción de la obra				x		x	x			x
Concurrencia a la recepción de objeto contractual				x		x	x			x
Coadyuvancia en la elaboración del finiquito del contrato				x		x	x		x	x
(X) personas que realizan la acción										

2.5.6 MATRIZ DE COMUNICACIÓN

MATRIZ DE COMUNICACIÓN							
Actividad	**Contenido**	**Formato**	**Nivel de Detalle**	**Responsable**	**Receptor**	**Frecuencia de Comunicación**	**Producto**
Prerrequisitos completos	Datos y comunicación sobre la iniciación del proyecto	Digital y físico	Alto	Solicitante del proyecto	Administración	Una sola vez	Elementos iniciales completos, necesarios para la compra
Aspectos técnicos	Envío de Especificaciones técnicas, planos, presupuesto.	Digital y físico	Alto	ARIM	Contratación Administrativa	Una sola vez	Especificaciones técnicas para el cartel
Cartel de licitación	Datos y contenido completos de la información necearía para la compra, cronograma e compra, etc.	Físico	Alto	Área de contratación Administrativa	Oferentes	Una sola vez, por invitación, publicación , etc.	Documento Oficial del cartel de compra
Recepción de las Ofertas	oferta completa por parte de los oferentes	Físico	Alto	Oferentes	Administración (Área de Contratación administrativa)	Una sola vez, a la hora exacta informada . No de manera posterior	Ofertas
Análisis administrativo	oferta completa por parte de los oferentes	Físico	Alto	Oferentes	Administración (Área de Contratación administrativa)	Recepción de ofertas para análisis Administrativo una sola vez, solicitud de elementos	Matriz análisis Administrativo

						subsanables las permitidas	
Análisis técnico	oferta completa por parte de los oferentes	Físico	Alto	envío por parte del Área de Contratación administrativa de la información aportada por los Oferentes	ARIM	Recepción de ofertas para análisis técnico una sola vez, solicitud de elementos subsanables las permitidas	Informe de análisis técnico
Recomendación administrativa	ofertas y análisis técnico y administrativo	Físico	Alto	envío por parte del Área de Contratación administrativa de la información completa	Comisión de compras	una sola vez	Informe de análisis técnico
Acto de adjudicación	Compendio de información	Físico	Alto	envío por parte del Área de Contratación administrativa	Dirección	Una sola vez	Oficio con Acto de adjudicación
Firmeza de Acto de adjudicación	Compendio de información	Físico	Alto	envío por parte del Área de Contratación administrativa	Dirección	Una sola vez	Oficio con firmeza de Acto de adjudicación
Solicitud de garantías	Compendio de información	Físico	Alto	envío por parte del Área de Contratación administrativa	Dirección al	Una sola vez	Oficio con solicitud de garantías
Elaboración del contrato	Compendio de informac	Físico	Alto	Área de Contratación	Director	Una sola vez	Contrato de compra

	ión			administrativa			
Envío para Aprobación legal	Compendio de información	Físico	Alto	envío por parte del Área de Contratación administrativa	Dirección Regional. D.Legal	Una sola vez	Oficio con solicitud de revisión de Legalidad
Aprobación interna de legalidad	Compendio de información	Físico	Alto	Dirección Regional. D. Legal	Área de contratación Administrativa	Una sola vez	Oficio con aprobación interna de Legalidad
Envío de orden de compra	Oficio de la Administración	Físico	Alto	Administración	Área de contratación Administrativa	Una sola vez	Oficio con envio de orden de compra
Coordinación del Proyecto	Información detallada de las reuniones mediante coordinación semanal	Actas de Reunión	Alto	Administrador General del Contrato,	Administración (Área de Contratación administrativa)	Semanal o bisemanal, tal como el administrador considere pertinente	Informe de coordinación de administrador del contrato
Supervisión técnica de la Obra	Informes técnicos de avance	Acta de Inspección técnica	Alto	Administrador Facultativo y Supervisores	Administrador General del contrato	Semanal	Informe de avance ARIM, bitácora
Reunión Semanal de Inspección	planos, cronograma, etc.	Acta de reunión	Alto	Administrador General del Contrato, Administrador Facultativo, Supervisores y Contratista	Administración (Área de Contratación administrativa)	Semanal	Informe de puntos analizados en reunión de coordinación del proyecto. Firma de los asistentes

Proveedor, contratista	planos, cronograma, etc.	Presencia física y documentos que considere pertinente	Alto	Contratista	CCSS	Semanal	Cualquier solicitud, cambio de materiales, observaciones, etc. Debe de ser realizada por escrito, hacia el equipo técnico y Administrador general del contrato. El proveedor deberá estar presente en reunión Semanal, en donde se evacuara cualquier consulta a realizar
Recepción provisional	Solicitud 5 días hábiles antes mediante nota formal	Acta de reunión	Alto	Administrador General del Contrato, Administrador Facultativo, Supervisores y Contratista	Administración	Una Vez	Acta de Recepción Provisional
Recepción Definitiva	Solicitud 5dias hábiles antes mediante nota formal	Acta de reunión	Alto	Administrador General del Contrato, Administrador Facultativo, Supervisores y Contratista	Administración	Una Vez	Acta de Recepción definitiva
Finiquito	Planos, especificaciones, actas de avance y todos los antecedentes del proyecto	Acta de finiquito	Alto	Administrador General del Contrato, Administrador Facultativo, Supervisores y Contratista	Administración	Una Vez	Acta de Finiquito de recepción

2.6 SUMINISTROS

2.6.1 PROVEEDURÍA OPORTUNA

El contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudiera causar en la obra. No se permitirán cambios de material ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del contratista. La adquisición de materiales, equipo básico de importación deberá ser tramitada por el contratista con la debida antelación, a fin de evitar atrasos en la obra. La CCSS se reserva el derecho de considerar situaciones especiales que deberán ser documentadas por el contratista en una nota amplia y detallada.

2.6.2 CAMBIO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS

Si el contratista propone usar materiales o accesorios diferentes a los especificados o detallados en planos, los cuales requieren rediseño de alguno de los sistemas, el mismo será preparado y costeado por el contratista, sujeto a la aprobación de los inspectores, la responsabilidad profesional será asumida por los nuevos diseñadores. Todo incremento de costos derivados del cambio será cubierto por el contratista, sin costo para la CCSS. En caso contrario, la disminución en los costos sí le será reconocida a la CCSS, o bien cualquier material u objeto excedente le será entregado a la CCSS.

2.6.3 APROBACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Es deber del contratista:

Reemplazar cualquier material rechazado por el inspector.

Solicitar aprobación por escrito de los materiales propuestos.

Suministrar todos los accesorios indicados y no indicados que sean indispensables para el adecuado funcionamiento de todos los sistemas.

Incluir en su trabajo, sin costo adicional cualquier mano de obra, materiales servicios, equipos y planos necesarios para satisfacer todas las leyes, ordenanzas, reglamentos y regulaciones que sean aplicables, aun cuando no hayan sido mencionados en los planos o en las especificaciones.

La aprobación de los materiales y accesorios significa únicamente que cumplen o mejoran las condiciones solicitadas y que se acepta su instalación o uso.

- El contratista deberá acatar todas las indicaciones, inspecciones y mediciones, que le sean formuladas por el Director Facultativo por parte de la CCSS y los Supervisores los cuales tendrán el valor de plena prueba para efectos de acreditar cualquier incumplimiento por parte del concesionario y la consecuente aplicación de sanciones.
- Ningún aumento o costo extra será aceptado durante el proceso de construcción, por supuestas dificultades para obtener los resultados, atrasos imputables al contratista o errores en la interpretación que se haga en planos ó especificaciones técnicas, para tal caso debe presentarse la consulta al Jefe del Proyecto, por escrito, quien con su criterio técnico aprobará o denegará la solicitud y en caso de aprobarla dejará constancia del avaluó respectivo.
- Todo trabajo deberá ser realizado de acuerdo con las normas técnicas y profesionales, de acuerdo con las regulaciones locales y de manera que cumplan con los reglamentos, códigos y leyes vigentes.

- El trabajo comprendido en cada sección de estas especificaciones incluye el suministro, por parte del Contratista, de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su ejecución de acuerdo con los planos y especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.
- Las especificaciones técnicas, los planos de construcción y cualquier otro documento técnico de la licitación se complementan entre sí. Lo que se exija en uno será tan obligante como si se exigiera en todos.
- Aquellos materiales que no se encuentren en plaza deberán ser importados por el Contratista. El Contratista será el único responsable por atrasos que la falta de materiales pueda causar, sólo se considerarán situaciones muy especiales, para lo cual el contratista deberá aportar prueba documental, que evidencie que el atraso obedece a razones fuera de su control (fuerza mayor, caso fortuito, causas de la naturaleza). Tal situación será valorada por el Director Facultativo. NO se gestionara trámites de exoneración de impuestos para materiales y equipo de IMPORTACIÓN.
- Todos los trámites de los permisos, tasas de conexión, cualquier pago que deba hacerse y las pruebas finales que deban cumplirse ante cualquier autoridad, serán por cuenta y bajo la responsabilidad total del contratista.

3. PREVISIONES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

3.1 GENERALIDADES

Es responsabilidad del contratista coordinar con los inspectores, administrador facultativo y con el Administrador General del contrato, los siguientes aspectos:

Definir accesos de materiales, equipos y personal del contratista.
Ubicar bodegas.
Ubicar el lugar de acopio de los desechos de la construcción.

El contratista deberá proteger con medios eficaces las instalaciones y la seguridad de las personas antes y durante el proceso constructivo, eliminando polvo, desechos de materiales, ruido y otros que puedan causar daños.

El proyecto se debe desarrollar tal y como se detalla en planos constructivos y especificaciones técnicas. La empresa contratista que ejecute la obra deberá velar no sólo por la protección de las instalaciones existentes al entorno, sino que deberá respetar al personal y los usuarios que durante la ejecución de los trabajos se encuentren haciendo uso de servicios colindantes. Además, durante el proceso el contratista deberá tomar las medidas que mitiguen el impacto de dichos trabajos, protegiendo del polvo y el ruido, mismo que seguirá funcionando como hasta el momento.

3.2 SEGUROS

Previo al inicio de la obra, el contratista deberá presentar una constancia de la suscripción de la póliza de riesgos de trabajo para el proyecto específico, emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo del INS; en la que se deberá consignar el monto del contrato conforme con la adjudicación y nombre del proyecto. Lo anterior conforme con lo establecido en los numerales 9.6.2 y 9.6.3 de la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo y el Artículo 202 del Código de Trabajo. Esta póliza deberá cubrir a los trabajadores subcontratados o entregar comprobantes de una póliza adicional donde estos se encuentren cubiertos. Ante esto el único responsable será el contratista y se exonerará por completo a la CCSS.

El contratista, como responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños a las personas o en los equipos e instalaciones aledañas, que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo, está obligado a asegurar las edificaciones durante el proceso constructivo contra daños a la propiedad y a terceros; así como de entregar a la CCSS copias de las respectivas pólizas en el transcurso de los quince días naturales posteriores al inicio de la obra.

3.3 DAÑOS

Toda parte de las obras que haya sufrido algún deterioro imputable del contratista antes de la recepción, deberá ser reparada o restablecida a su condición original, sin costo alguno para la institución, a juicio de la inspección, técnica del Director Facultativo y los Supervisores.
Es responsabilidad del contratista reparar los daños causados en la obra o a terceros con ocasión de los trabajos a que se refiere esta licitación.
Para el ingreso del personal de su empresa (profesionales, técnicos u operarios), el contratista se comunicará con la Administración del Área de Salud Aguas Zarcas

3.4 USO DE LA PROPIEDAD

El contratista mantendrá sus equipos, el almacenamiento de los materiales y las actividades de sus trabajadores, dentro del área que la inspección señale y no acumulará sus materiales innecesariamente.

El contratista reparará los daños causados en la obra o en el terreno o a terceros con ocasión de los trabajos a que se refiere esta licitación.

El contratista deberá velar por la seguridad del edificio y los equipos durante la ejecución del contrato. La maquinaria que tenga acceso a la obra lo hará exclusivamente por el lugar que los inspectores aprueben.

El contratista no cargará, ni permitirá que cualquier parte de las obras se cargue con un peso que ponga en peligro la seguridad de éstas. Asimismo, cumplirá y hará cumplir todas las instrucciones de los inspectores en lo referente a carteles, anuncios de prevención de accidentes para vehículos y peatones, etc.

El Contratista deberá ubicar la bodega de los materiales del proyecto de acuerdo con los inspectores, de tal manera que el acarreo de los materiales no interfiera con el funcionamiento normal de la clínica, el tráfico general en el proceso de construcción ni con las propiedades existentes en los alrededores.

La bodega deberá estar bien acondicionada para prestar el servicio requerido, ya que solamente se aceptará materiales instalados en perfecto estado de conservación.

El tipo de construcción es el tradicionalmente utilizado para estas instalaciones provisionales, el contratista correrá con la limpieza y mantenimiento de estas instalaciones.

El Contratista dará por conocidas las condiciones actuales del local; estado de la construcción, distribución del sistema mecánico: tuberías de agua potable, aguas servidas, ducto de extracción, etc.; emplazamiento del sistema eléctrico: tableros de alimentación, tuberías, salidas eléctricas y telefónicas, cableado, sistema de alarma, etc. Bajo ninguna circunstancia se considerará extra aquel elemento que no haya sido tomado en cuenta dentro del presupuesto por falta de previsión del Contratista.

Si fuera necesario, el Contratista ejecutará por su cuenta todos los trabajos que se requieran para una rápida evacuación de las aguas pluviales y evitar daños en el terreno o edificios existentes y en las obras aledañas a la estructura u obra civil que realice.

El Contratista deberá gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones respectivas; cuando deba cerrarse por alguna circunstancia las vías públicas, áreas o servicios dentro del edificio, para realizar las instalaciones de los materiales. Tales acciones deberán ser coordinadas previamente con la Administradora General del Contrato.

3.5 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista asumirá los costos de las pruebas de los sistemas electromecánicos y de las pruebas de laboratorio para los materiales y componentes a utilizar para la construcción, siguiendo los procedimientos que se indiquen en planos constructivos y especificaciones técnicas.

Los informes de los resultados de las pruebas elaborados por el laboratorio deberán ser enviados por escrito directamente a la administración para su respectiva aprobación.

La Administración tendrá el derecho a solicitar por su cuenta, las pruebas que considere convenientes.

3.6 LIMPIEZA

A medida que avance la obra, el contratista deberá ir limpiando los locales o zonas que se vayan terminando.

Es obligación proteger hasta el final, cerrando en alguna forma las zonas donde La CCSS irá colocando equipos ó mobiliario, en caso de que esto se llegue a presentar.

Deberá velar además, porque en el proceso de construcción no se agreda al medio ambiente con desechos líquidos, gaseosos y sólidos.

Después de terminado el trabajo y antes de su formal aceptación por parte de la CCSS, el contratista deberá remover todos los materiales sobrantes, eliminar residuos, formaletas, andamios y escombros, entregando la obra y sus alrededores completamente limpios y con las áreas verdes en buen estado, no se procederá a la recepción de la obra, si no se cumple con este requisito.

El Contratista mantendrá en todo momento, la obra en buen estado, libre de acumulación de desperdicios, de escombros y de materiales excedentes durante la construcción. Proporcionará todos los indicadores de seguridad necesarios para prevenir accidentes, todo de acuerdo con la normativa nacional relacionada, hasta el momento de la recepción definitiva.

El Contratista estará obligado a mantener adecuadamente las partes de la obra que le fueren aceptadas parcialmente, hasta la recepción definitiva de la obra.

El Contratista deberá remover, por su cuenta, todos los escombros, las basuras, el equipo y los materiales sobrantes de las zonas adyacentes a éstas y hará la limpieza final, en forma completa, de todo el predio o zona de trabajo en que ha construido, durante el proceso de construcción y antes de entregar la obra, de manera que la misma se entrega en óptimas condiciones de uso.

El Contratista debe implementar medidas para mitigar la molestia que puede producir el ruido, el polvo y cualquier otro elemento que se considere contaminante, con el fin de impactar lo menos posible las personas que laboran en el sitio de la construcción, usuarios de los servicios y aledaños.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS RELATIVOS A ELEGIBILIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Formularios (Se Adjuntan):

- Oferta económica-Costos (Formulario B 1)
- Profesional responsable (Formulario E)
- Currículo empresarial (Formulario F)
- Currículo vitae del profesional responsable (Formulario G) INGENIERO ELECTRICO.
- Carta de compromiso del profesional responsable (Formulario H)
- (Formulario I)
- Presentar copia de Certificación original de se encuentra Incorporado al CFIA (Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos)

REQUISITOS DE LA EMPRESA

Empresa

Requisitos	▪ ***Cinco años completos de establecida bajo la misma razón social en la actividad objeto de la presente contratación***
Experiencia mínima:	▪ Cinco años completos en construcción de infraestructuras, incluyendo suministro de materiales, equipos y mano de obra, (Formulario **F**)

REQUISITOS PROFESIONAL RESPONSABLE

Ingeniero Eléctrico:

Requisitos	• Incorporado al CFIA
Experiencia mínima:	• Cinco años completos en actividades similares, (Formulario E)

FORMULARIO A
OFERTA DE SERVICIOS

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo si límite de suma de la empresa: _____, cédula jurídica _____, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

Declaro bajo fe de juramento que:

1. Acepto la invitación a participar en el presente concurso. Conozco y cumplo con todas y cada una de las condiciones y términos de la contratación de acuerdo a lo estipulado en el cartel que rige esta licitación.
2. Me comprometo a suministrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para ejecutar de forma competente y oportuna los servicios del presente concurso.
3. La propuesta se encuentra formulada de acuerdo con las exigencias y condiciones de los documentos del concurso, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; es en todo aspecto honrado y de buena fe, en estricto apego a los principios de ética profesional.
4. La vigencia de esta oferta será de **75** días naturales a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
5. Acepto la forma de pago establecida en el cartel de este concurso.
6. Forman parte de la totalidad de esta oferta, la oferta económica, el plan de trabajo, así como los requisitos financieros de la empresa, los requisitos y equipo técnico propuesto para el proyecto.
7. Conozco que la CCSS está facultada para adjudicar el contrato o declarar desierto el mismo, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales.
8. En caso de merecer la adjudicación, me comprometo a presentar los requisitos solicitados del plazo establecido por el cartel, previo a la orden de compra.

Lugar y fecha	Nombre, cédula y firma del oferente

FORMULARIO A1
DECLARACIONES JURADAS

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo si límite de suma de la empresa: _____, cédula jurídica _____,

Declaro bajo la gravedad de la fe de juramento que:

1. No me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de contratación administrativa concordante con el numeral 65 incisos b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

2. Mi representada está al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, Artículo 65.a) del Reglamento de Contratación Administrativa.

3. Nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mí condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá certificar la Caja.

4. Que no me encuentro sancionado de conformidad con dispuesto en los artículos 99, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

5. Que me encuentro al día en la pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de contrataciones administrativas incumplidas total o parcialmente por mi representada y oferente en la presente compra.

6. Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y de ejecución hasta que se realice la recepción definitiva en caso de cumplimiento de contrato, o, hasta que se dicte el acto final y firme de los procedimientos de resolución, rescisión así como los reclamos por cobro de daños y perjuicios, multas y demás sanciones administrativas y pecuniarias. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, así como el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

7. La C.C.S.S. podrá comprobar que me encuentro al día con el pago de las cuotas (obrero patronal/trabajador independiente)

8. Declaro que no cuento con mercadería rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja en las bodegas de la institución, propias o alquiladas.

9. Mi representada no está afectada por lo indicado en el artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.

Lugar y fecha	Nombre, cédula y firma del oferente

FORMULARIO B
OFERTA ECONÓMICA

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, cédula jurídica _____, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar el concurso en marras, de acuerdo con lo indicado en planos constructivos, especificaciones técnicas y alcances, por el monto indicado a continuación:

Descripción	Monto total en números	Monto total en letras
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II		

Declaro que:

1. Los precios cotizados son firmes y definitivos, libres de toda variación anterior o posterior a la adjudicación en firme, salvo el reajuste establecido por las leyes 5501 y 5518 y sus respectivos reglamentos.

_____ _____
Lugar y fecha Nombre, cédula y firma del oferente

FORMULARIO B 1
OFERTA ECONÓMICA –SUBCONTRATOS

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

El siguiente es el listado de subcontratistas para el proyecto, indico el nombre de cada uno de ellos, la descripción del subcontrato, el monto de cada uno de ellos y el porcentaje de cada uno de ellos en relación con el total del monto de la oferta:

LISTADO DE SUBCONTRATISTAS

Subcontratista	**Cédula Jurídica**	**Descripción del Subcontrato**	**Monto**	**Porcentaje en relación con el monto total de la Oferta**
1				
2				
3				
			¢	%

Declaro bajo fe de juramento que toda la información aquí consignada corresponde a la verdad.

_____ _____
Lugar y fecha Nombre, cédula y firma del oferente

FORMULARIO C
PLAZO ENTREGA

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:
Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, cédula jurídica _____, declaro bajo juramento que me comprometo a ejecutar el concurso en marras, en el siguiente plazo:

Descripción	Plazo de ejecución
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II	

El inicio se establecerá a partir de la fecha consignada en le orden de inicio que emitirá la unidad administradora del contrato.

Con el fin de correlacionar los plazos supracitados, en función del término dado para la entrega de los productos, planteo a continuación el plan de trabajo y el diagrama de Gantt correspondientes.

Insertar diagrama de Gantt, en el que se consignarán las actividades para lograr los productos esperados, sus fechas de inicio y de finalización, la secuencia, predecesores, el plazo de cada una de ellas y el plazo total.

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del oferente

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE SALUD DE AGUAS ZARCAS
TELEFONO 2474-4023 ext 111 FAX 2474-0494

FORMULARIO D
IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

A continuación indico la identificación de mi representada:

Nombre del oferente: _____
Cédula física o jurídica: _____
Fecha de inscripción ante el CFIA: _____
Número de inscripción ante el CFIA: _____
Número de proveedor CCSS: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Número de cédula de identidad del apoderado generalísimo:
_____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Barrio: _____
Calle: _____
Avenida: _____
Número de edificio: _____
Otras señas: _____

Comunicaciones:
Teléfono: _____
Fax: _____
Apartado postal: _____
Correo electrónico: _____

_____ _____
Lugar y fecha Nombre, cédula y firma del oferente

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE SALUD DE AGUAS ZARCAS
TELEFONO 2474-4023 ext 111 FAX 2474-0494

FORMULARIO E
PROFESIONAL RESPONSABLE

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

A continuación indico datos del profesional responsable del proyecto:

Profesional responsable
Nombre y apellidos _____
Título profesional _____
Fecha de incorporación ante el CFIA _____
Número de inscripción ante el CFIA _____
Teléfono _____
Fax _____
Tiempo dedicado al proyecto **No menos de una visita por semana**.

_____ _____
Lugar y fecha Nombre, cédula y firma del Profesional responsable

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE SALUD DE AGUAS ZARCAS
TELEFONO 2474-4023 ext 111 FAX 2474-0494

FORMULARIO F
CURRÍCULO EMPRESARIAL

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

OBRAS

Nombre Propietario	Proyecto	Área (m2.)	Fecha Conclusión Mes / año	Propietario
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
TOTAL		**M2**		

Declaro bajo fe de juramento que toda la información aquí consignada, corresponde a la verdad.

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del oferente

FORMULARIO G
CURRÍCULO VITAE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Nombre completo:
Dirección: teléfono, fax, Correo Electrónico:
Lugar y fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Título profesional:
Post-grados:
Fecha (s) de graduación:
Fecha de incorporación al CFIA:
Número de Inscripción CFIA:
Años de experiencia:
Otras Asociaciones a las cuales pertenece:
Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará dentro del proyecto. (Indicar curso, lugar, fechas de conclusión).
Años de actividad en (o con) la compañía contratista;
Posición actual en la compañía contratista:
Actividad que desarrollará en el proyecto:

OBRAS

Nombre Propietario	**Proyecto**	**Área (m2.)**	**Fecha Conclusión Mes / año**
01			
02			
03			
etc.			
	TOTAL	**M2**	

Declaro bajo fe de juramento que toda la información aquí consignada, corresponde a la verdad.

Lugar y fecha	Nombre, cédula y firma profesional responsable

FORMULARIO H
CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Yo, _____cédula _____ me comprometo con la empresa _____ a prestar mis servicios en calidad de _____ como profesional responsable, durante la ejecución del presente concurso, en caso de resultar la proponente como adjudicataria.

Número de registro en CFIA:

Lugar y fecha	Nombre, cédula y firma del profesional responsable

FORMULARIO I

Nº	DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO / UNITARIO			PRECIO / TOTAL		
				Material	Mano De Obra	Subcontratos	Material	Mano De Obra	Subcontratos
Trabajos preliminares									
1	Bodega	1	global						
SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL									
2	Demolición	1	global						
3	Excavación		m^3						
4	Tuberia Rib Loc ó Novafort de 40 cm diam. Interno	39,4	m.l.						
5	Rellenos lastre compactado, proctor modificado 95%		m^3						
6	Caja de Registro CR-1	1	und						
7	Caja de Registro CR-2	1	und						
8	Caja de Registro CR-3	1	und						
9	Cordón y caño	37,83	m.l.						
10	Acera	42	m^2						
CIELORRASO									
11	Estructura de cielorraso	670,3	m^2						
12	Láminas de cielorraso	670,3	m^2						
Trabajos varios en la Sede de EBAIS									
13	Cambio de lámparas 1	24	und						

14	Cambio de lámparas 2	47	und						
15	Cambio de lámparas 3	9	und						
16	Lámparas de emergencia(cachos)	7	und						
17	Cableado e Instalación de lámparas nuevas	4	und						
Nota: Las cantidades indicadas deben ser verificadas por cada uno de los oferentes. Cada una de las actividades indicadas en la tabla anterior deben ser presentada en un presupuesto detallado									

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del oferente

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE SALUD DE AGUAS ZARCAS
TELEFONO 2474-4023 ext 111 FAX 2474-0494

FORMULARIO I 1.
OFERTA ECONÓMICA – COSTOS HISTÓRICOS

Compra Directa
Mejoras EBAIS Aguas Zarcas I y II

Señores
Área de Salud Aguas Zarcas
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Se especifican a continuación los porcentajes y montos correspondientes a:

DESGLOSE HISTÓRICO DE MONTO DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto total de los COSTOS DIRECTOS	
Monto total de los COSTOS INDIRECTOS	
Monto total de UTILIDAD	
Monto total de IMPREVISTOS	
Monto total oferta	

DESGLOSE HISTÓRICO PORCENTUAL DE LOS COSTOS

DESCRIPCIÓN	%
Porcentaje COSTOS DIRECTOS	
Porcentaje COSTOS INDIRECTOS	
Porcentaje UTILIDAD	
Porcentaje IMPREVISTOS	

_____ _____

Lugar y fecha Nombre, cédula y firma del oferente

5. Laminas con Diseño de los trabajos realizarse:

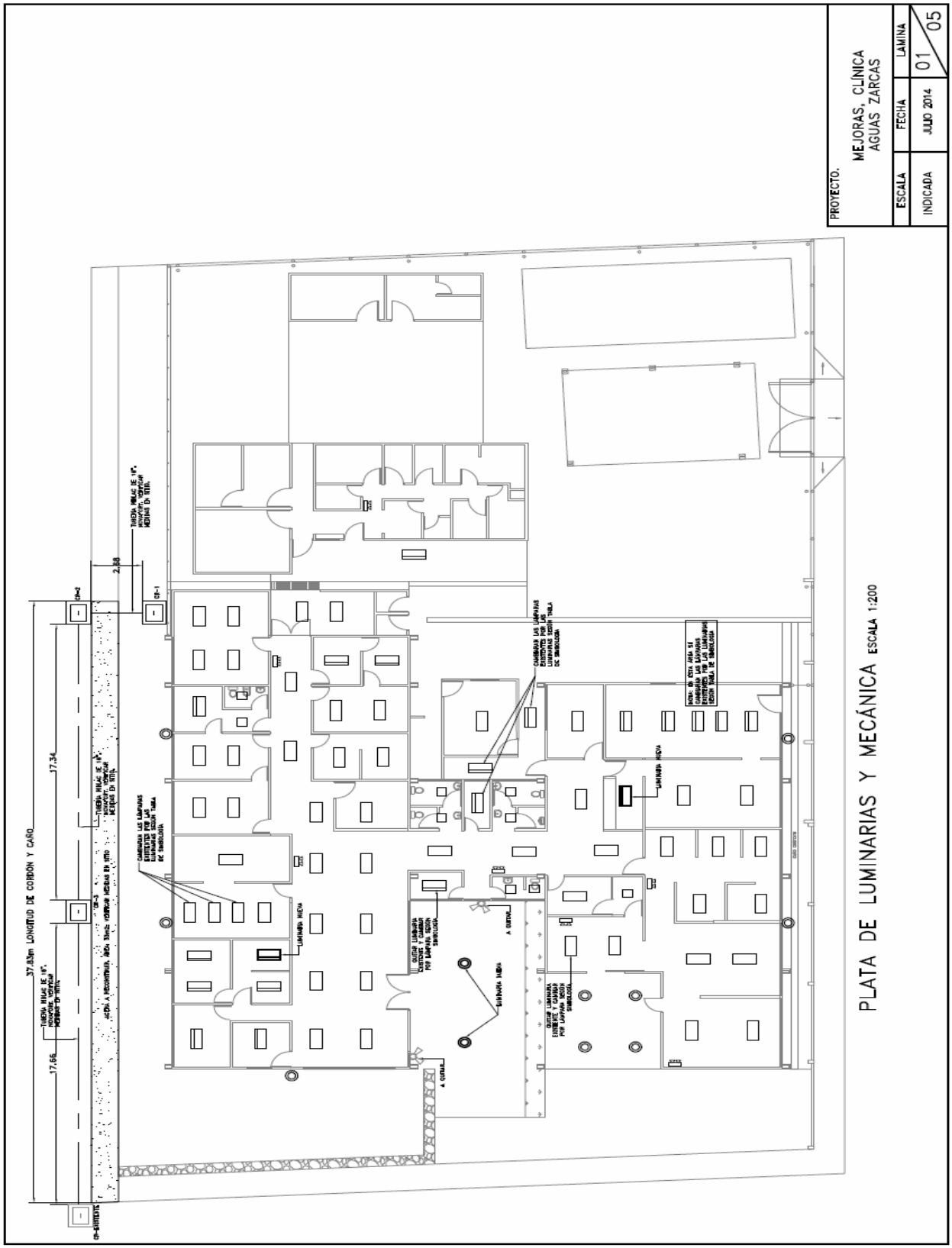

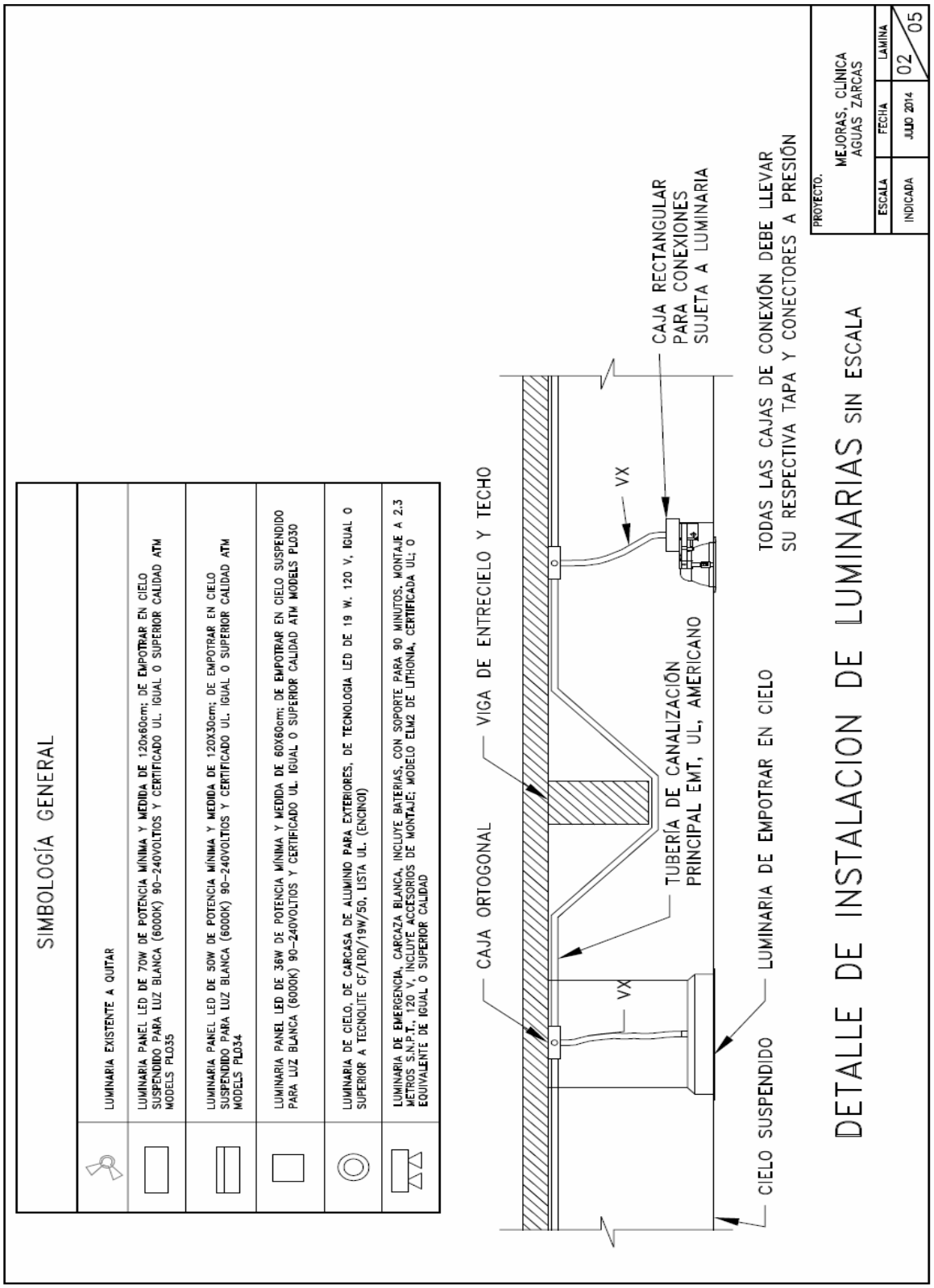
SIMBOLOGÍA GENERAL
LUMINARIA EXISTENTE A QUITAR
LUMINARIA PANEL LED DE 70W DE POTENCIA MÍNIMA Y MEDIDA DE 120x60cm; DE EMPOTRAR EN CIELO SUSPENDIDO PARA LUZ BLANCA (6000K) 90-240VOLTIOS Y CERTIFICADO UL. IGUAL O SUPERIOR CALIDAD ATM MODELS PLO35
LUMINARIA PANEL LED DE 50W DE POTENCIA MÍNIMA Y MEDIDA DE 120X30cm; DE EMPOTRAR EN CIELO SUSPENDIDO PARA LUZ BLANCA (6000K) 90-240VOLTIOS Y CERTIFICADO UL. IGUAL O SUPERIOR CALIDAD ATM MODELS PLO34
LUMINARIA PANEL LED DE 36W DE POTENCIA MÍNIMA Y MEDIDA DE 60X60cm; DE EMPOTRAR EN CIELO SUSPENDIDO PARA LUZ BLANCA (6000K) 90-240VOLTIOS Y CERTIFICADO UL. IGUAL O SUPERIOR CALIDAD ATM MODELS PLO30
LUMINARIA DE CIELO, DE CARCASA DE ALUMINIO PARA EXTERIORES, DE TECNOLOGIA LED DE 19 W. 120 V, IGUAL O SUPERIOR A TECNOLITE CF/LRD/19W/50, LISTA UL. (ENCINO)
LUMINARIA DE EMERGENCIA, CARCAZA BLANCA, INCLUYE BATERIAS, CON SOPORTE PARA 90 MINUTOS, MONTAJE A 2.3 METROS S.N.P.T. 120 V, INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE; MODELO ELM2 DE LITHONIA, CERTIFICADA UL; O EQUIVALENTE DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD
DETALLE DE INSTALACION DE LUMINARIAS SIN ESCALA
CAJA ORTOGONAL
VIGA DE ENTRECIELO Y TECHO
VX
VX
TUBERÍA DE CANALIZACIÓN PRINCIPAL EMT, UL, AMERICANO
LUMINARIA DE EMPOTRAR EN CIELO
CIELO SUSPENDIDO
CAJA RECTANGULAR PARA CONEXIONES SUJETA A LUMINARIA
TODAS LAS CAJAS DE CONEXIÓN DEBE LLEVAR SU RESPECTIVA TAPA Y CONECTORES A PRESIÓN
PROYECTO:
MEJORAS, CLÍNICA AGUAS ZARCAS
ESCALA
INDICADA
FECHA
JULIO 2014
LAMINA
02/05

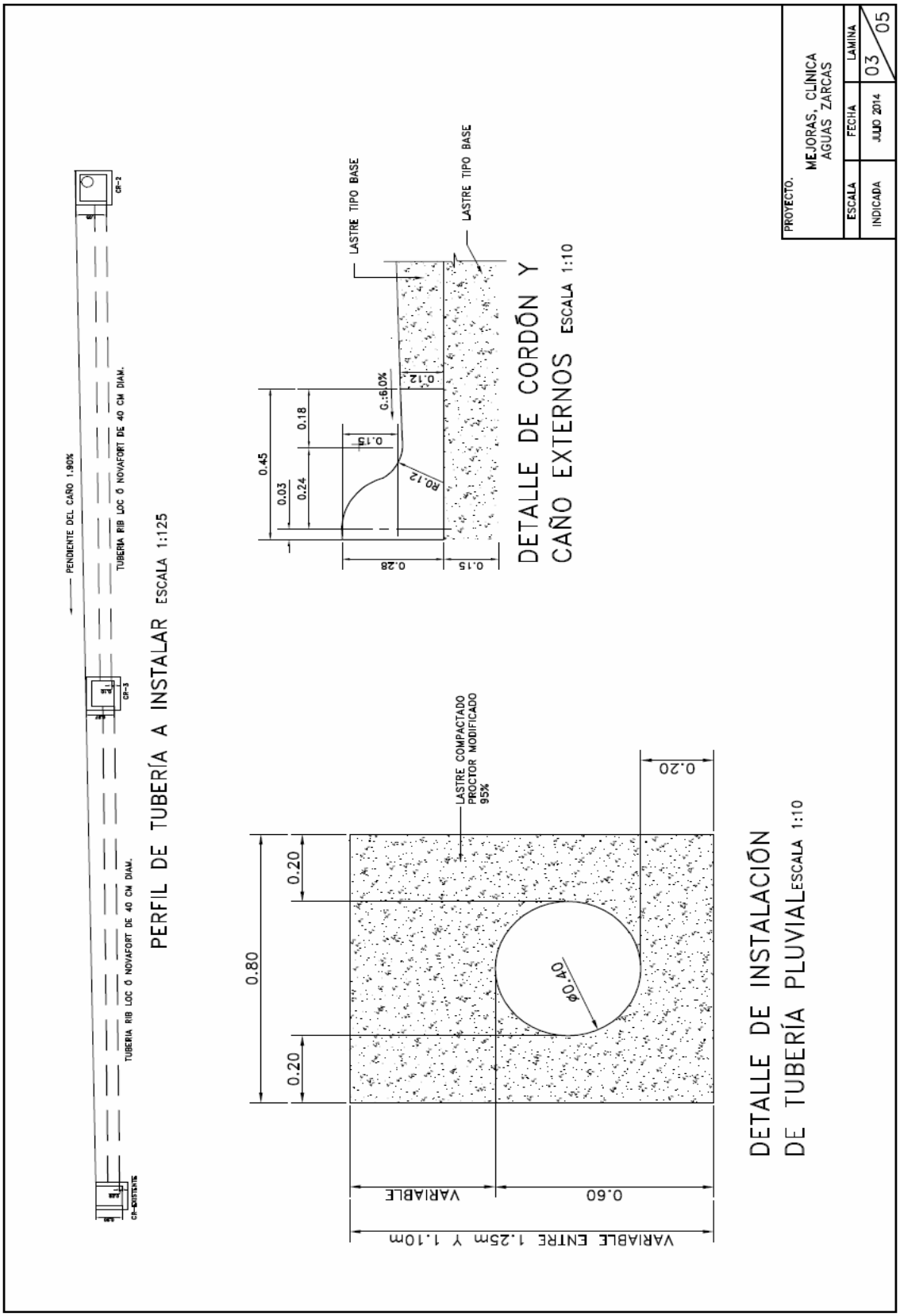
PERFIL DE TUBERÍA A INSTALAR ESCALA 1:125
PENDIENTE DEL CAÑO 1.90%
TUBERIA RIB LOC Ó NOVAFORT DE 40 CM DIAM.
TUBERIA RIB LOC Ó NOVAFORT DE 40 CM DIAM.
CR-1
CR-2
CR-3
DETALLE DE CORDÓN Y CAÑO EXTERNOS ESCALA 1:10
LASTRE TIPO BASE
LASTRE TIPO BASE
0.45
0.03
0.24
0.18
0.15
0.12
G:6.0%
R0.12
0.28
0.15
DETALLE DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLUVIAL ESCALA 1:10
LASTRE COMPACTADO PROCTOR MODIFICADO 95%
0.80
0.20
0.20
0.20
ϕ0.40
VARIABLE
0.60
VARIABLE ENTRE 1.25m Y 1.10m
PROYECTO.
MEJORAS, CLÍNICA AGUAS ZARCAS
ESCALA
INDICADA
FECHA
JULIO 2014
LAMINA
03/05

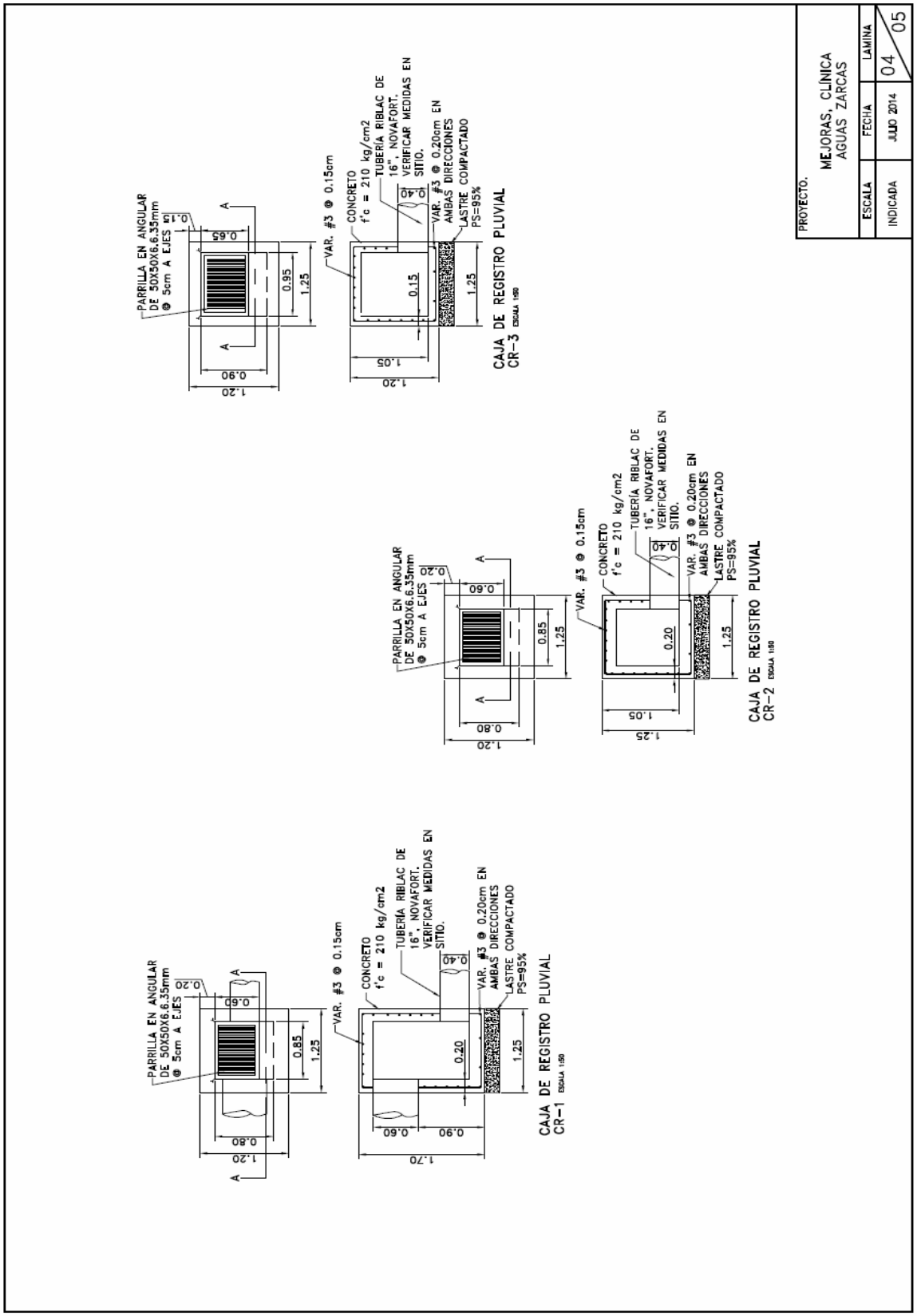
PROYECTO.
MEJORAS, CLÍNICA AGUAS ZARCAS
ESCALA
INDICADA
FECHA
JULIO 2014
LAMINA
04 / 05
CAJA DE REGISTRO PLUVIAL CR-3
CAJA DE REGISTRO PLUVIAL CR-2
CAJA DE REGISTRO PLUVIAL CR-1
PARRILLA EN ANGULAR DE 50X50X6.35mm @ 5cm A EJES
CONCRETO f'c = 210 kg/cm2
TUBERÍA RIBLAC DE 16", NOVAFORT. VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO.
VAR. #3 @ 0.15cm
VAR. #3 @ 0.20cm EN AMBAS DIRECCIONES
LASTRE COMPACTADO PS=95%

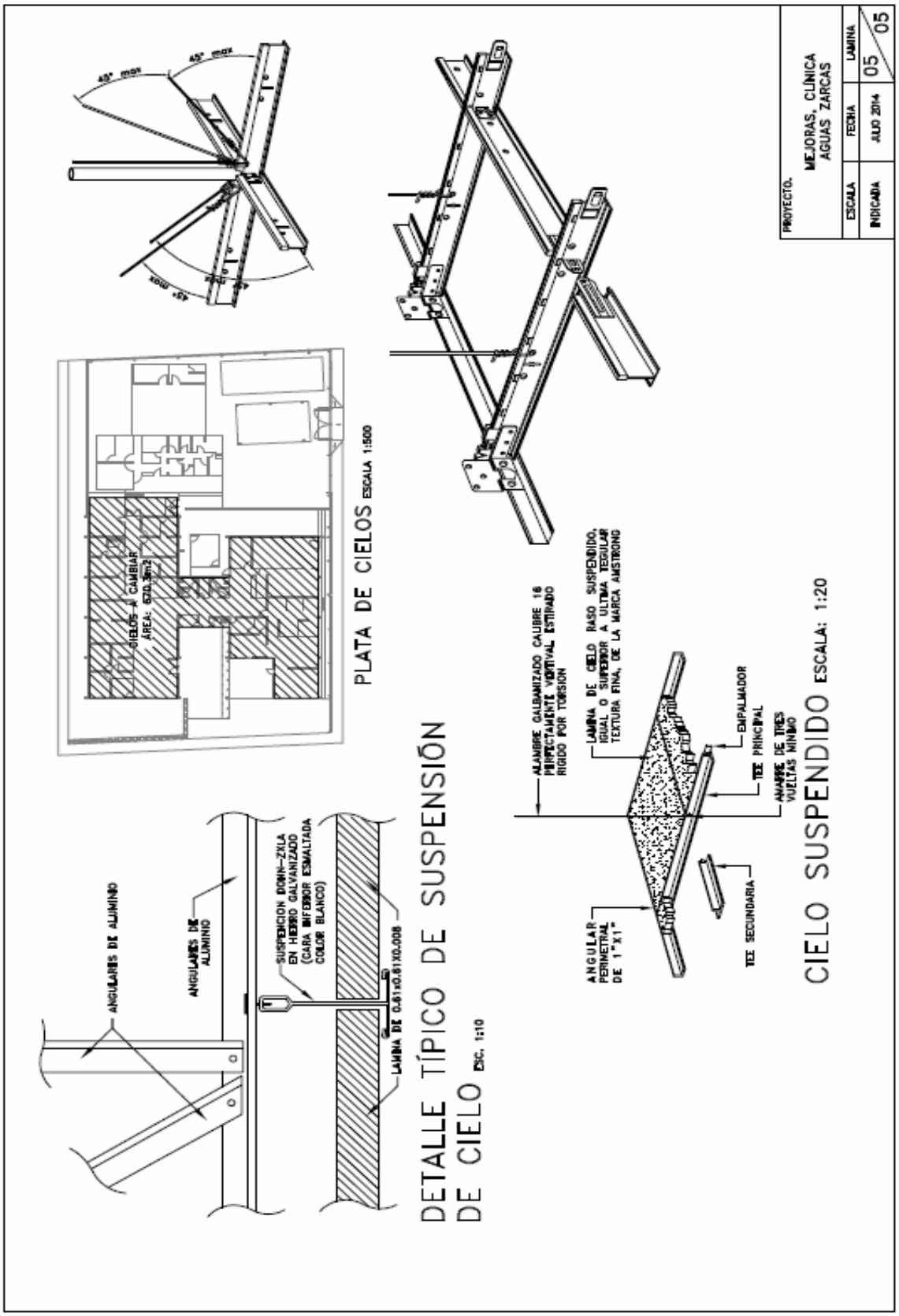

Srta. Yesseth Blanco García
Contratación Administrativa
********ULTIMA LINEA********